

Página 1 de 72	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

**DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICIA NACIONAL
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA**

Bogotá D.C., **25 JUN 2026**

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ADECUACIONES Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE ALGUNOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE - ESTABLECIMIENTO ESPCO CLÍNICA DEUIL Y ESTABLECIMIENTO PRIMARIO DE SALUD-CENOP. En cumplimiento de las prescripciones del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y de la Agencia Nacional de Contratación – AGNC, se procedió a efectuar la codificación con el Clasificador de Bienes y Servicios, así: <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>72121400 ✓</td> <td>Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento</td> <td>Servicios de construcción de edificaciones no residenciales</td> <td>Servicios de construcción de edificios públicos especializados</td> </tr> <tr> <td>72102900 ✓</td> <td>Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento</td> <td>Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones</td> <td>Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones</td> </tr> <tr> <td>72103300 ✓</td> <td>Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento</td> <td>Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones</td> <td>Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura</td> </tr> <tr> <td>72101500 ✓</td> <td>Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento</td> <td>Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones</td> <td>Servicios de apoyo a la construcción</td> </tr> </tbody> </table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	72121400 ✓	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	Servicios de construcción de edificios públicos especializados	72102900 ✓	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones	72103300 ✓	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura	72101500 ✓	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo a la construcción									
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE																											
72121400 ✓	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	Servicios de construcción de edificios públicos especializados																											
72102900 ✓	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones																											
72103300 ✓	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura																											
72101500 ✓	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo a la construcción																											
1.2 VALOR ESTIMADO	El valor estimado es de: MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO OCHENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.662.150.180,80), MONEDA LEGAL, INCLUIDA LA ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU), VALOR DEL IVA SOBRE LA UTILIDAD, Y DEMÁS IMPUESTOS Y TRIBUTOS LEGALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, distribuidos así: <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th> <th>UNIDAD</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>RECURSO</th> <th>CANTIDAD</th> <th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O</th> <th>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA,</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">1</td> <td>1505-100-3-201095-1505028-2-10</td> <td rowspan="3">DISAN</td> <td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ADECUACIONES Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE ALGUNOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE</td> <td rowspan="3">10</td> <td>1</td> <td>\$ 1.262.218.545,59</td> <td>\$ 1.262.218.545,59</td> </tr> <tr> <td>1505-100-3-201095-1505028-2-10</td> <td>ESTABLECIMIENTO ESPCO CLÍNICA DEUIL Y ESTABLECIMIENTO PRIMARIO DE SALUD-CENOP</td> <td>1</td> <td>\$ 399.931.635,21</td> <td>\$ 399.931.635,21</td> </tr> <tr> <td align="right" colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td> <td>\$ 1.662.150.180,80</td> </tr> </tbody> </table> La actividad de mantenimiento se encuentra gravada con IVA de acuerdo al Estatuto Tributario Nacional, Título I, Art. 420 Hechos sobre los que recae el impuesto, el cual establece: El impuesto a las ventas se aplicará sobre: c) La prestación de servicios en el territorio nacional.	ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA,	1	1505-100-3-201095-1505028-2-10	DISAN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ADECUACIONES Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE ALGUNOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE	10	1	\$ 1.262.218.545,59	\$ 1.262.218.545,59	1505-100-3-201095-1505028-2-10	ESTABLECIMIENTO ESPCO CLÍNICA DEUIL Y ESTABLECIMIENTO PRIMARIO DE SALUD-CENOP	1	\$ 399.931.635,21	\$ 399.931.635,21	VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 1.662.150.180,80
ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA,																							
1	1505-100-3-201095-1505028-2-10	DISAN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ADECUACIONES Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE ALGUNOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE	10	1	\$ 1.262.218.545,59	\$ 1.262.218.545,59																							
	1505-100-3-201095-1505028-2-10		ESTABLECIMIENTO ESPCO CLÍNICA DEUIL Y ESTABLECIMIENTO PRIMARIO DE SALUD-CENOP		1	\$ 399.931.635,21	\$ 399.931.635,21																							
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 1.662.150.180,80																							

Página 2 de 72	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		
ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	Resolución No. 001 del 01 de enero de 2026 por la cual se desagrega el detalle del anexo del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025" Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026".								
	No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
	1	23/06/2026	16	DISAN	10	Gestionar las obras para el mantenimiento de infraestructura de atención de mediana complejidad (Mantenimiento del establecimiento de sanidad de Neiva)	1	\$ 1,262,218,545,59	\$ 1,262,218,545,59
	1	23/06/2026	16	DISAN	10	Ejecutar las obras para el mantenimiento de establecimientos de sanidad policial de baja complejidad (Establecimiento de Salud Primaria de Baja Complejidad Nacional de Operaciones Policiales)	1	\$ 399,931,635,21	\$ 399,931,635,21
Total								\$ 1,662,150,180,80	\$ 1,662,150,180,80
1.4 CLASE DE CONTRATO	Contrato de obra de acuerdo a lo establecido en el Artículo 32, numeral 1, Ley 80 de 1993								
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consortio, Unión temporal u otras formas de asociación), que estén en capacidad de ejecutar el objeto del presente proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo. Para participar en el proceso de contratación el oferente debe tener en cuenta los términos y condiciones establecidos por Colombia Compra Eficiente en la Guía rápida para el Registro de Proveedores en el SECOP II y guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II las cuales se encuentran publicadas en la página https://www.colombiacompra.gov.co.								
1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN									
IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD									
La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional es una dependencia encargada de dirigir, administrar y promover el desarrollo y la sostenibilidad del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Asimismo, tiene a su cargo la administración del fondo cuenta, así como la implementación, el seguimiento y el control de las políticas y lineamientos emitidos por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP). De igual manera, coordina la ejecución de los planes y programas definidos por el Comité de Salud de la Policía Nacional, en lo concerniente al Subsistema de Salud de la Policía Nacional (SSPN). ESPCO Clínica DEUIL (Huila) Ubicada en la ciudad de Neiva, en la carrera 22 sur No. 26A-21, la Clínica Regional de la Policía Nacional presta servicios a la Región de Policía No. 2, que comprende los departamentos de Huila, Putumayo, Tolima y Caquetá. Se trata de un centro médico de mediana complejidad que cuenta con la dotación necesaria para la habilitación de diversos servicios, entre los cuales se incluyen medicina general, cirugía, psicología, hospitalización, rehabilitación, laboratorio clínico y consultas especializadas. Esta clínica atiende aproximadamente a 52.000 usuarios de los departamentos mencionados. Dentro de sus principales beneficios se destaca la reducción de costos para los usuarios, al mejorar el acceso a los servicios de salud y evitar desplazamientos a la ciudad de Bogotá. De esta manera, los pacientes pueden acceder de forma oportuna a los servicios necesarios propios de una institución de este nivel de complejidad. CENOP El CENOP (Centro Nacional de Operaciones Policiales), anteriormente conocido como Escuela Nacional de Operaciones Policiales y actualmente reconocido como la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía									



de Colombia, es el principal centro de capacitación táctica, operativa y en Derechos Humanos de la Policía Nacional.

Se encuentra ubicado en el municipio de San Luis, Tolima, en una sede que abarca más de 1.000 hectáreas. Cuenta con infraestructura de primer nivel, que incluye polígonos de tiro, casas de tiro, pistas de entrenamiento en entornos rurales y urbanos, alojamientos y diversos campos de simulación, diseñados para el fortalecimiento de las capacidades operativas del personal policial.

Dentro de sus instalaciones se ubica el establecimiento Primario de Salud – CENOP, el cual constituye un centro de atención médica primaria. Sus servicios principales comprenden:

- Atención básica: medicina general, psicología y enfermería.
- Emergencias: servicio de Transporte Asistencial Básico.
- Apoyo diagnóstico: toma de muestras para laboratorio clínico.

Su objetivo principal es brindar atención en salud al personal policial, instructores, auxiliares y estudiantes que se capacitan y entrenan en esta sede de la Policía Nacional de Colombia.

DIAGNÓSTICO

Para el presente proceso, el personal técnico del Grupo de Infraestructura de la DISAN realizó a nivel nacional inspecciones técnicas para definir el plan de mantenimiento preventivo y correctivo y priorizo algunos establecimientos de Sanidad Policial, en consecuencia, con base en estas visitas, se estructuraron los presupuestos y especificaciones técnicas según los requerimientos de cada sede. Se evidenciaron necesidades prioritarias tanto en el establecimiento de Sanidad Policial Complementario - **CLÍNICA DEUIL – NEIVA** y en el establecimiento **PRIMARIO DE SALUD – CENOP**.

De acuerdo con la revisión para la intervención y mantenimiento, se evidencia que la infraestructura de estas sedes requiere actividades correctivas y de adecuación locativa, orientadas a mejorar las condiciones de funcionalidad, seguridad y conservación del inmueble. Las intervenciones proyectadas contemplan el desmonte de elementos existentes, renovación parcial del sistema de cubierta y cielos rasos, mantenimiento y reposición de redes hidrosanitarias y eléctricas, así como la reorganización de algunos espacios mediante la construcción de divisiones en mampostería y sistema liviano Drywall. De igual manera, se prevé la renovación de acabados arquitectónicos, incluyendo pintura, reposición de pisos cerámicos y ejecución de media caña sanitaria. Lo anterior, con el propósito de mejorar las condiciones de mantenimiento, limpieza y durabilidad de los espacios intervenidos, el proyecto también contempla la reposición e instalación de carpinterías, ventanearía y elementos metálicos, así como adecuaciones puntuales en áreas funcionales del inmueble, entre ellas se destaca la apertura de una ventana para el cuarto de rack en el CENOP y el mantenimiento de mobiliario fijo como mesones y closets. En términos generales, las actividades previstas buscan recuperar las condiciones locativas del inmueble, optimizar su funcionamiento y prolongar la vida útil de sus componentes constructivos, garantizando espacios adecuados para el desarrollo de las actividades de atención a usuarios, calidad de áreas de trabajo de los funcionarios y las actividades operativas de la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia (CENOP).

Página 4 de 72

CÓDIGO: 1LF-FR-0071

FECHA: 17/06/2024

VERSIÓN: 10

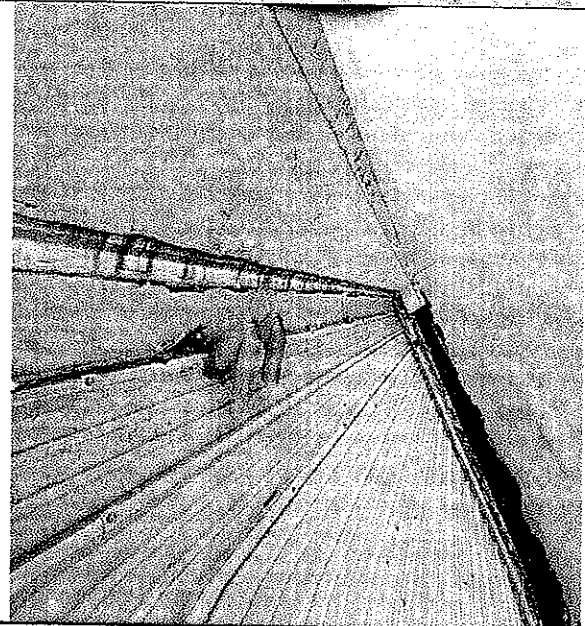
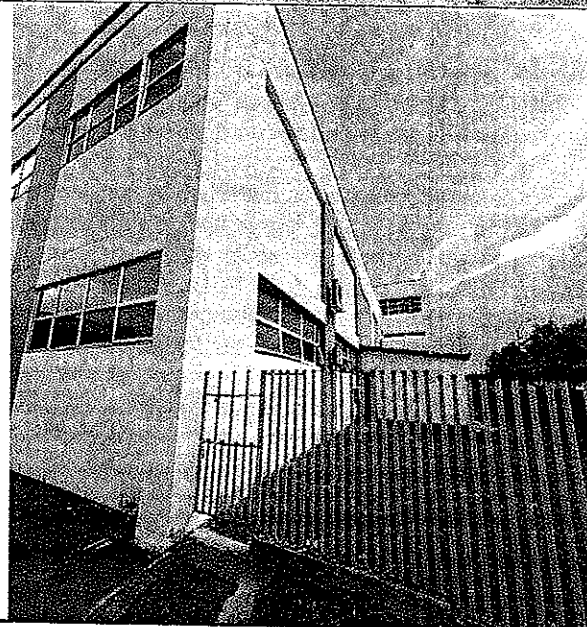
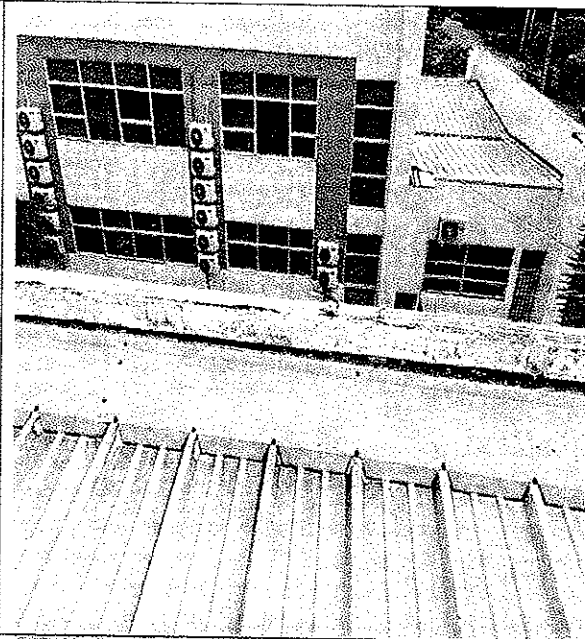
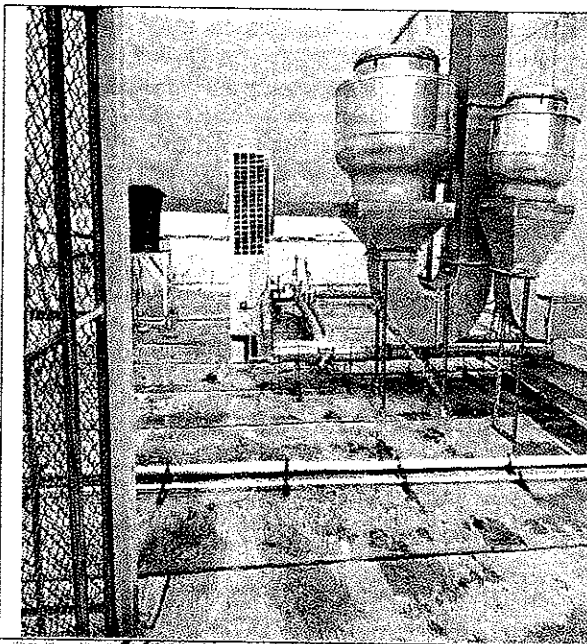
ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

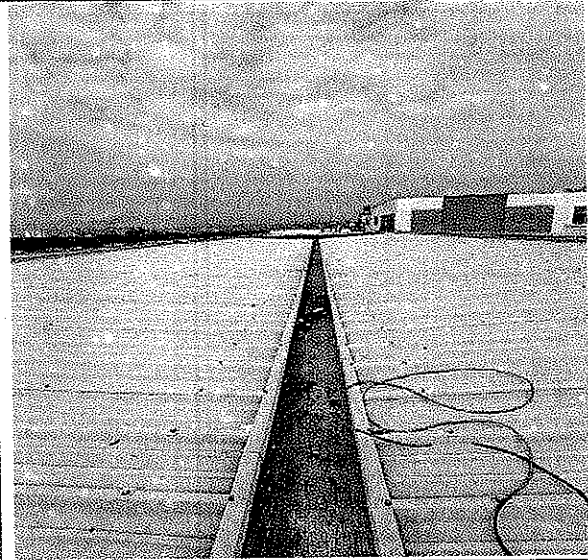
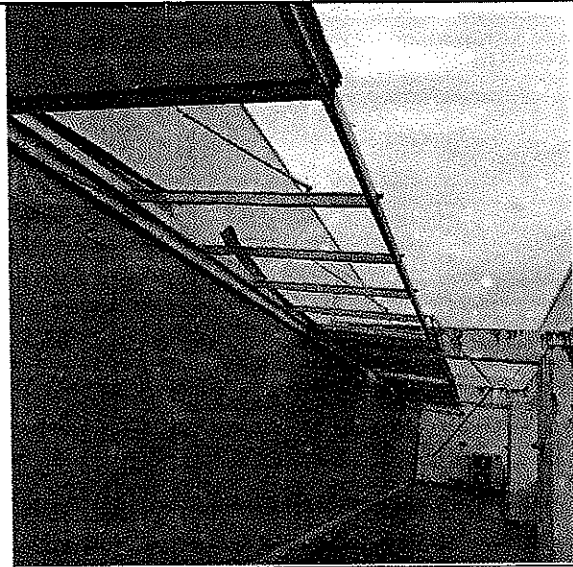
ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



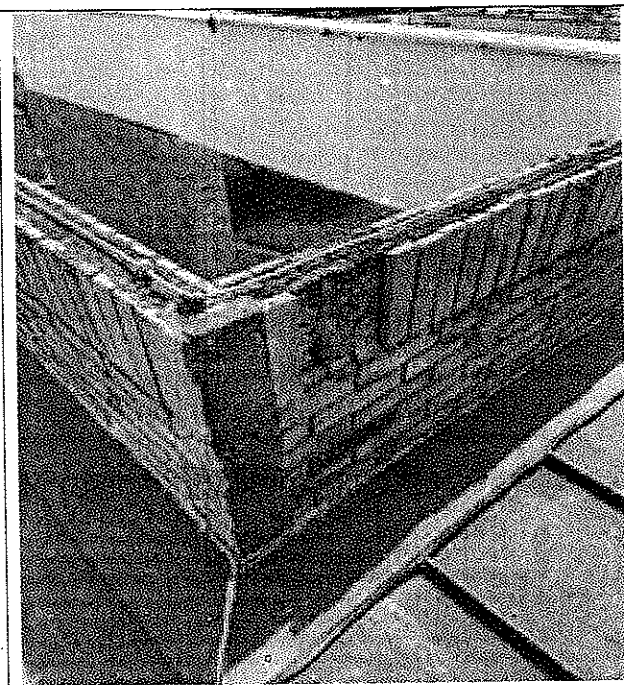
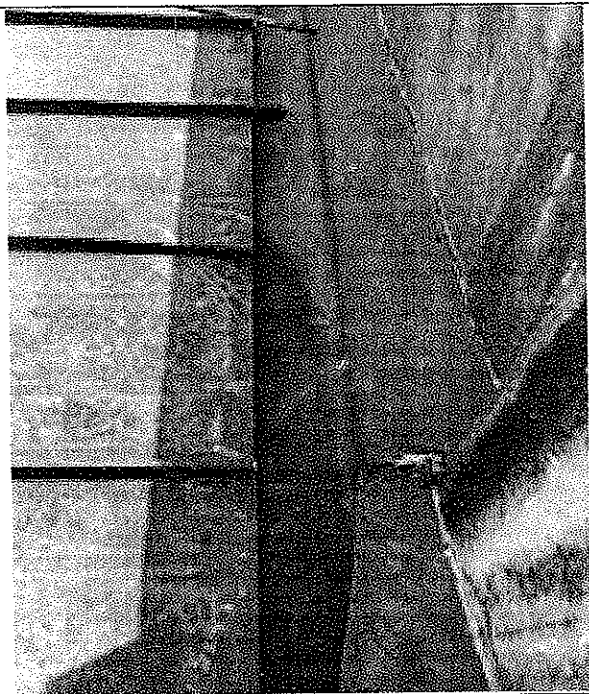
POLICÍA NACIONAL

Registro fotográfico Establecimiento ESPCO Clínica Deuil – Neiva

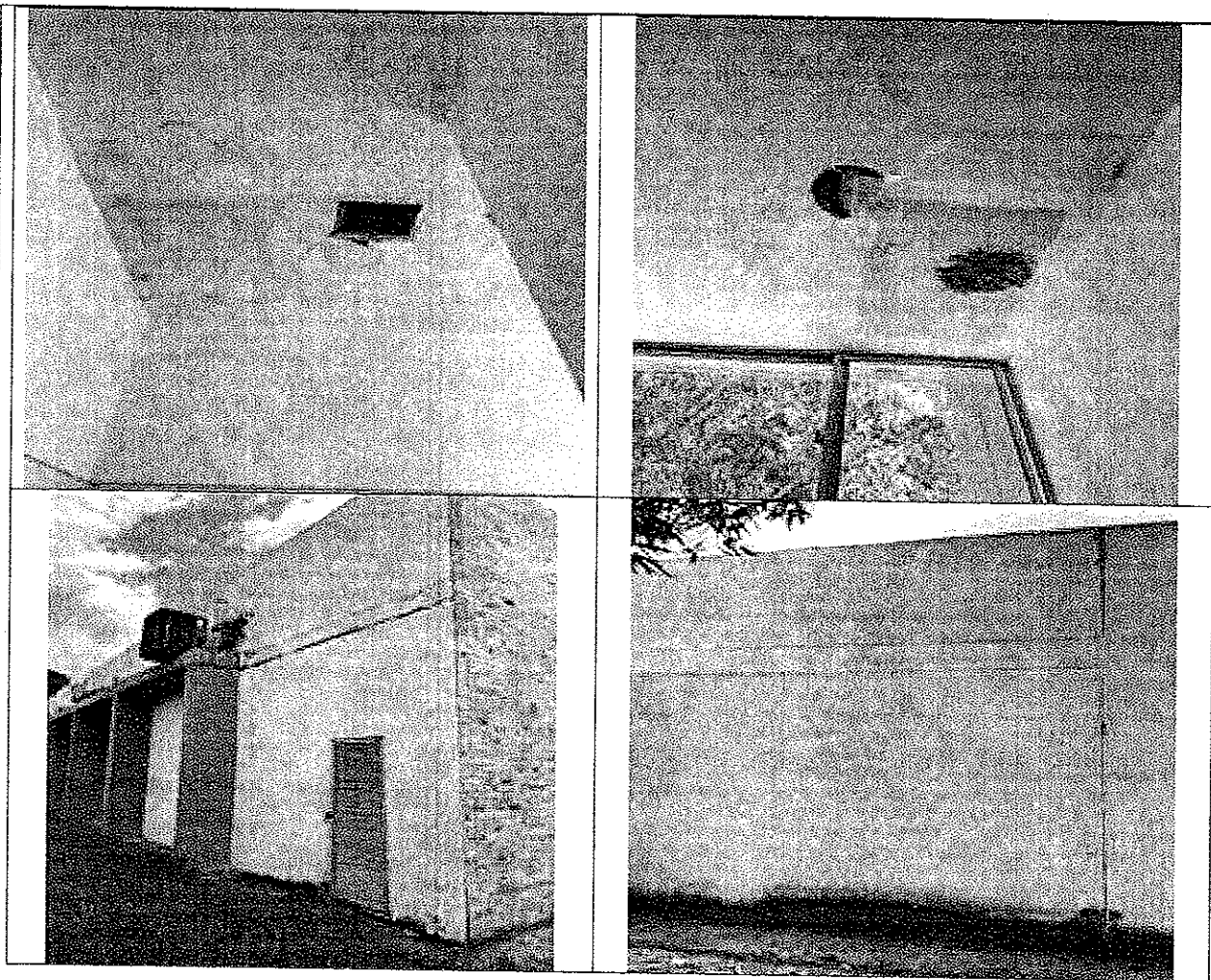




REGISTRO FOTOGRÁFICO ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA (CENOP) SAN LUIS - TOLIMA.



Página 6 de 72	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		



Con base en lo visto, las edificaciones presentan un estado de conservación regular, con signos de deterioro natural derivados de su vida útil y la exposición a agentes climáticos. Se observan desgastes superficiales en acabados y acabados de fachada, consistentes con el uso operativo y las condiciones ambientales del entorno, sin comprometer la integridad estructural.

ÁREAS A INTERVENIR:

ESTABLECIMIENTO ESPCO CLÍNICA DEUIL – NEIVA

- Cambio de Cubierta de policarbonato en pasillo zona externa
- Reemplazo de impermeabilización de las cubiertas del establecimiento.
- Cambio de cielo raso en los tres niveles del establecimiento.
- Pintura vinílica en muros de todas las áreas del establecimiento.
- Pintura y mantenimiento de las fachadas

**ESTABLECIMIENTO PRIMARIO DE SALUD – CENOP**

- Cambio de Cubierta
- Cambio de cielo raso en consultorios y pasillos
- Cambio de vidrios en ventanas de pasillos y puerta de acceso principal.
- Pintura y mantenimiento de las fachadas
- Adecuación del baño de enfermeros.
- Reemplazo de las divisiones de los baños.
- Cambio de las puertas metálicas en la zona de aseo y manejo de residuos ordinarios.
- Adecuación de la cocina.
- Cambio de las puertas de madera de todas las áreas.

Sumado de lo anterior, mediante comunicado oficial No. GS-2026-028466-DISAN, del 07 de abril de 2026, suscrito por el TC. Yair Yovanny Chaparro Guerrero, Jefe del Area de gestión de Aseguramiento en Salud (ARASI), sustentan la necesidad de la intervención, detallando el volumen de población beneficiada y el impacto positivo que las adecuaciones de infraestructura aportarán al sistema de salud de la Policía Nacional, así:

“...ORIGEN DE LA NECESIDAD DE INTERVENCION DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS

La necesidad de intervención se fundamenta en las revisiones técnicas y operativas que se han venido realizando en los establecimientos objetos de análisis, en las cuales se han identificado condiciones asociadas al desgaste natural de la infraestructura, derivado del uso continuo de los servicios y del tiempo de funcionamiento de las edificaciones.

De igual manera, dichas valoraciones han permitido evidenciar aspectos susceptibles de mejora en relación con los estándares técnico-científicos y de prestación de servicios de salud, así como la pertinencia de adelantar intervenciones orientadas a mantener condiciones adecuadas para la atención.

En este contexto, la eventual ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo se orienta a preservar la funcionalidad de las áreas asistenciales y administrativas, en concordancia con las dinámicas propias de la prestación del servicio.

De manera complementaria, se han identificado los siguientes elementos de soporte:

- *Resultado de evaluaciones técnicas de infraestructura en visitas de verificación.*
- *Evidencia de deterioro progresivo de la planta física por uso y envejecimiento.*
- *Requerimientos normativos vigentes en materia de habilitación.*
- *Incremento en la demanda de servicios y presión sobre la capacidad instalada.*
- *Hallazgos recurrentes en auditorias internas relacionadas con condiciones locativas.*

DEFICIENCIAS EN LOS SERVICIOS

De acuerdo con los análisis realizados, el estado actual de algunos componentes de la infraestructura podría estar incidiendo en la dinámica de prestación de los servicios, particularmente en aspectos relacionados con la organización de los espacios, la circulación interna y la disposición de áreas para la atención.

Página 8 de 72	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

Estas condiciones, en determinados escenarios, pueden limitar la optimización de la capacidad instalada y la implementación de algunos procesos asistenciales bajo condiciones ideales, lo cual podría repercutir en la oportunidad de la atención o requerir ajustes operativos para garantizar la continuidad del servicio.

Así mismo, se han identificado situaciones que hacen recomendable la intervención progresiva de la infraestructura, con el propósito de fortalecer las condiciones locativas requeridas para una prestación adecuada, segura y acorde con las necesidades del servicio.

En este sentido, se destacan los siguientes aspectos:

- Limitaciones en la capacidad instalada que inciden en la oferta de servicios.
- Condiciones locativas susceptibles de mejora frente a criterios de habilitación.
- Restricciones operativas en algunos servicios que requieren condiciones específicas.
- Situaciones que pueden representar riesgos potenciales para usuarios y talento humano.
- Posibles afectaciones en la oportunidad de la atención.

POBLACION ACTUAL NÚMERO DE USUARIOS, A NIVEL NACIONAL Y NIVEL REGIONAL, PROYECCION DE USUARIOS AL AÑO 2030, DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL POR SEXO DE LA POBLACION

El Subsistema de Salud de la Policía Nacional cuenta con un total de 620.319 afiliados de los cuales 298.733 corresponden a usuarios en calidad de titulares cotizantes, 284.493 beneficiarios y no cotizantes 37.093 a corte 28 de febrero de 2026".

La Regional No. 2, donde se localizan los establecimientos intervenidos, cuenta con un total de 52,674 beneficiarios, detallados en la siguiente tabla:

UNIDAD	POBLACION
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2	52.674
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETA	3.296
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA	29.521
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	16.947
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD PUTUMAYO	2.910

Tabla 1. Usuarios actuales Regional No. 2.

"Si bien la anterior tabla muestra la población en un puntual momento de corte (28/02/2026), para evitar sesgos en la proyección del proceso de afiliación del Subsistema, el cual es dinámico durante un año, en el ejercicio de la proyección poblacional 2026, se analiza por cada uno de los grupos etarios definidos por el Ministerio de Salud para establecer la Unidad de Pago por Capitación UPC, la tendencia de crecimiento o decrecimiento con corte a un mismo mes (octubre) en cinco años previos (2021-2025), generando así los factores de progresión o de ajuste poblacional para cada grupo en 2026.

El delta de comportamiento global para el presente ejercicio incorpora el concepto de Exposición Anual a la Afiliación, mediante el cual, cualquier fracción de doceavos de afiliación, suma al número final de afiliados, siendo una forma más técnica de identificar y proyectar la población objeto, y soportar el ingreso y el gasto. Para tal fin la exposición de la afiliación rastrea en un año (con corte a octubre), no solo a los usuarios que han estado los 12

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

meses afiliados, sino que permite asignar fracciones de usuario, por ejemplo 0,25 usuarios cuando se registran solamente tres (3) meses de afiliación. El resultado retrospectivo y prospectivo de la dinámica poblacional, midiendo bajo el criterio de Exposición Anual de la Afiliación, es el siguiente:

POBLACION	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Menores de Un Año	3.689	3.432	3.302	3.004	2.523	2.757	2.408	2.163	1.950	1.737	1.523
1-4 Años	36.653	32.432	28.669	25.371	22.333	20.329	16.688	13.148	9.918	6.689	3.459
5-14 Años	104.893	105.524	105.064	102.330	98.952	95.209	93.542	92.103	89.931	87.760	85.589
15-18 Años Hombres	21.165	21.055	21.482	22.087	23.254	23.007	23.548	24.060	24.518	24.977	25.435
15-18 Años Mujeres	19.072	19.761	20.376	21.195	21.734	21.321	22.189	22.782	23.276	23.770	24.264
19-44 Años Hombres	184.716	185.942	183.318	175.169	173.999	177.520	170.328	168.809	166.333	163.857	161.381
19-44 Años Mujeres	92.266	96.618	103.718	105.316	107.905	111.697	109.475	116.138	119.209	122.279	125.349
45-49 Años	29.189	28.888	29.176	29.961	31.688	33.673	34.026	34.742	35.692	36.642	37.591
50-54 Años	34.086	32.794	31.384	30.026	28.778	27.891	26.445	25.153	23.891	22.629	21.367
55-59 Años	36.875	36.913	35.744	34.212	33.217	31.722	30.576	29.636	28.500	27.364	26.228
60-64 Años	27.640	29.347	31.008	32.495	33.261	33.508	35.143	36.498	37.680	38.861	40.043
65-69 Años	18.979	19.880	20.723	21.856	23.228	24.505	25.407	26.517	27.625	28.734	29.842
70-74 Años	15.149	15.496	15.701	15.840	16.156	16.578	16.762	17.020	17.286	17.553	17.819
75 Años y Mayores	28.360	29.292	29.668	30.609	31.693	32.724	33.378	34.238	35.093	35.948	36.803
TOTAL	652.732	657.374	659.333	649.471	648.721	652.441	639.915	648.749	647.156	645.564	643.971

Tabla 2. Proyección usuarios hasta el 2030 a nivel nacional.

"Se mantiene la tendencia de los últimos ejercicios descriptivos de la dinámica poblacional, en la cual los grupos etarios de la base de la pirámide, es decir la población pediátrica, descienden, con incrementos en la franja de mujeres en edad laboral y en usuarios mayores de 60 años, patrones compatibles con un fenómeno de transición demográfica y con el incremento progresivo de mujeres aspirantes a los procesos de incorporación que ofrece la institución.

Este escenario poblacional general, no estima variaciones atípicas en las metas de incorporación, cambio que puede darse en cualquier momento, por ajuste a la política presidencial, y representa la proyección del delta de crecimiento del último quinquenio a un mismo momento de corte, modelación que viene reflejando adecuadamente la dinámica poblacional de titulares no cotizantes, así, como de los beneficiarios que se agregan al subsistema una vez estos logran el escalafonamiento institucional".

**"BENEFICIOS DE LA ATENCIÓN.**

En términos generales, el desarrollo de intervenciones orientadas al mantenimiento y adecuación de la infraestructura podría contribuir al fortalecimiento de la prestación de los servicios en salud, en la medida en que favorece la organización funcional de los espacios y el mejor aprovechamiento de la capacidad instalada.

De manera complementaria, este tipo de acciones puede incidir positivamente en la oportunidad de la atención, en la comodidad de los usuarios y en las condiciones de trabajo del talento humano en salud, facilitando la implementación de estrategias de calidad, seguridad y humanización, en concordancia con el modelo de atención institucional.

De manera general, se podría evidenciar beneficios como:

- *Fortalecimiento de la capacidad resolutive propia.*
- *Mejora en la oportunidad de la atención.*
- *Condiciones más seguras y adecuadas para la atención del servicio.*
- *Facilitación de la implementación de modelos de atención institucional.*
- *Mayor continuidad en la atención de los usuarios.*
- *Mejora en la percepción de calidad (...).*

JUSTIFICACIÓN:

La Policía Nacional, tiene como uno de los rubros estratégicos el relacionado con el mantenimiento a las instalaciones policiales, que se encuentran deterioradas por el paso del tiempo y el uso continuo. En la Policía Nacional se tiene como propósito el mantener y mejorar las condiciones de las unidades policiales a nivel nacional, para garantizar un entorno laboral digno, acorde con los requerimientos y el posicionamiento institucional que se desea proyectar; premisa que constituye una importante política general permitiendo a la institución cumplir con su misión constitucional de esta forma garantizar el cumplimiento de los fines del Estado Social de Derecho, razón por la cual se destinó a esta unidad policial una partida presupuestal planteada a través del plan de mantenimiento de instalaciones encaminado al sostenimiento de la infraestructura institucional.

Por lo anterior y viendo la necesidad inminente de invertir en el mantenimiento de las instalaciones, se cuenta con una asignación presupuestal por el rubro de mantenimiento bienes inmuebles; por lo que esta unidad adelantará un proceso de contratación que satisfaga la necesidad planteada que conlleve a la conservación de las instalaciones.

Por otra parte, con el proceso contractual resultante del presente Estudio Previo busca garantizar que se cumpla con los fines de la contratación pública así:

Ley 80 de 1993, artículo 3, de los fines de la Contratación Estatal.

Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Página 11 de 72	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Ley 80 de 1993, artículo 4, de los derechos y deberes de las Entidades Estatales:

"(...) 8o. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado licitación, o de contratar en los casos de contratación directa. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios (...)"

"(...) 9o. Actuarán de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse (...)"

Ley 80 de 1993, artículo 25, del Principio de Economía, numerales:

"(...) 7o. La conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso (...)"

"(...) 12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.

Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño (...)"

Ley 80 de 1993, artículo 26, del Principio de Responsabilidad, numeral:

"(...) 1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (...)"

Decreto 1082 de 2015, artículos:

"(...) Artículo 2.2.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso (...)"

"(...) Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente (...)"

"(...) Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

Página 12 de 72	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

"(...) 2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto (...)"

Por otra parte la contratación del servicio de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ADECUACIONES Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE ALGUNOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE - ESTABLECIMIENTO ESPCO CLÍNICA DEUIL Y ESTABLECIMIENTO PRIMARIO DE SALUD-CENOP" con firmas especializadas en las áreas de la ingeniería y la arquitectura, tiene su fundamento en cubrir con una organización de origen externo en la materia, el mantenimiento del inmueble para alcanzar las debidas condiciones de funcionalidad, habitabilidad, higiene y ornato para la correcta prestación del servicio de policía, alcanzar unas condiciones adecuadas de bienestar del personal y generar una mejor imagen institucional frente a los ciudadanos.

En concordancia con lo anterior, se indica que la DIRECCIÓN DE SANIDAD no cuenta con el personal idóneo, herramientas, equipos y materiales necesarios para llevar a cabo dichas actividades de mantenimiento integral que se debe ejecutar periódicamente y en consecuencia generan la necesidad imperiosa de recurrir a la contratación de este servicio con personas y/o organizaciones externas, para atender oportunamente el deterioro por uso, vetustez y los daños potenciales o imprevistos que se dan en los diferentes componentes de las edificaciones.

Con esta metodología, la Policía Nacional puede orientar sus esfuerzos a la supervisión del cumplimiento del objeto contractual, evitando desviar sus recursos o talento humano a la ejecución de actividades distintas a las establecidas por mandato constitucional, logrando de esta manera aumentar su eficiencia y efectividad institucional.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional a través de su propia red, específicamente desde sus Regionales de Aseguramiento en Salud y Unidades Prestadoras de Salud desarrollan la misionalidad establecida en el Decreto Ley No. 1795 de 2000, "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", que en su artículo 18 establece:

(...) ARTICULO 18. DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL. La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional es una dependencia de la Policía Nacional, encargada de administrar el Subsistema de Salud e implementar las políticas que emita el CSSMP y los planes y programas que coordine el Comité de Salud de la Policía Nacional respecto del SSPN (...)

Y en su artículo 21 refiere la composición de los Establecimientos de Sanidad Policial incluidos las Regionales de Aseguramiento en Salud y Unidades Prestadoras de Salud:

(...) ARTICULO 21. DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL. Como parte integrante del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, los Establecimientos de Sanidad Policial, harán parte de la seguridad Nacional y tendrán como objeto la prestación de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios del Subsistema, como dependencias de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, para garantizar la continuidad e integralidad de los servicios. (...)

En virtud a esto, para que la institución cumpla con su misionalidad y con el quinto imperativo estratégico "Gestión humana y calidad de vida óptima" y buscando promover y garantizar una oferta de servicios soportada en las reales necesidades de los usuarios y los funcionarios, se establece en la Resolución No. 0267 de 2023 "Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas", en su artículo 2.

Página 13 de 72	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTOS DE TRATADOS INTERNACIONALES

En cumplimiento a lo establecido en los términos del título IV del capítulo 1 del Decreto 1082 de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, teniendo en cuenta el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, se concluye que el presente proceso se encuentra cubierto por los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial		Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacifico	Chile	Si	No supera	No	No
	México	Si	No supera	No	No
	Perú	Si	No supera	No	No
Canadá		Si	No supera	No	No
Chile		Si	No supera	No	No
Corea		Si	No supera	No	No
Costa rica		Si	No supera	No	No
Estados unidos		Si	No supera	No	No
Estados AELC		Si	No supera	No	No
México		Si	Si	No	No
Triángulo Norte	El salvador	Si	No aplica	No	Si
	Guatemala	Si	No aplica	No	Si
	Honduras	Si	No aplica	No	Si
Unión Europea		Si	Si	No	No
Israel		Si	Si	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	Si	No	No

La Policía Nacional hace parte de la Rama Ejecutiva del orden nacional y se encuentra comprendida dentro de las entidades cubiertas por los acuerdos comerciales aplicables. No obstante, para los acuerdos que contemplan umbrales de cobertura, el presupuesto oficial del presente proceso (\$1.662.150.180,80) no supera los umbrales establecidos para contratos de obra pública, razón por la cual el proceso no se encuentra cubierto por dichos acuerdos. Respecto del Acuerdo Comercial entre Colombia y el Triángulo Norte de Centroamérica (Guatemala, El Salvador y Honduras), este no establece umbrales de aplicabilidad, por lo que el proceso se considera cubierto por dicho acuerdo.

ACUERDO MARCO

Se manifiesta que el objeto del presente contrato no se encuentra estipulado ni regulado dentro de ningún acuerdo marco vigente. Por tanto, dicho contrato se celebra de manera independiente y específica, sin estar sujeto a las condiciones generales o particulares que pudieran derivarse de acuerdos marco preexistentes.

REQUERIMIENTOS DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN:

El alcance de las obras a realizar no requiere trámites o permisos para obtener licencia de construcción ante curadurías o secretarías de Planeación, lo anterior de acuerdo con la siguiente normativa:

Decreto 1077 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio"

"Artículo 2.2.6.1.1.10 Reparaciones locativas. Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o

Página 14 de 72	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas.

Sin perjuicio de lo anterior, quien ejecuta la obra se hace responsable de:

- Cumplir con los reglamentos establecidos para la propiedad horizontal y las normas que regulan los servicios públicos domiciliarios.
- Prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y, en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulan la materia.
- Cumplir con los procedimientos previos, requisitos y normas aplicables a los inmuebles de conservación histórica, arquitectónica o bienes de interés cultural.” (Subrayado fuera de texto)

Así mismo se verificó la Tienda Virtual del Estado Colombiano

<https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual-del-estado-colombiano> y el objeto del presente proceso no se encuentra en los Acuerdos Marco de Precios.

En atención al Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, la presente necesidad no constituye gasto suntuario, sino que permite elevar la eficiencia en el uso de los recursos públicos y se hace necesario para el cumplimiento de las actividades y funciones administrativas del servicio de Policía.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

En la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co existen antecedentes de procesos anteriores con objeto igual o similar relacionados con la contratación de construcciones de edificaciones e infraestructura física de características similares al del objeto del presente estudio, adelantadas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. A continuación, se presentan los antecedentes de tres (03) contratos ejecutados en anteriores vigencias así:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DISAN-DIARQCO CONSTRUCTORES	07-6-20130-24 30/05/2024	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ADECUACIONES Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE ALGUNOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LOTE 1	PN DISAN LI 002 2024	Se ejecuta según lo programado	No se presentaron problemas
DISAN - CONSORCIO CASTELLANA	07-6-20127-25 06/11/2025	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LA UNIDAD DE DIAGNOSTICO PARA PROCEDIMIENTOS INVASIVOS Y OTROS SERVICIOS DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE	PN DISAN LI 001 2025	Se encuentra en ejecución	Se encuentra en ejecución
DISAN-CONSORCIO INGENYAH	07-6-20251-25 16/12/2025	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ADECUACIONES Y/O MEJORAS LOCATIVAS DEL EDIFICIO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LOTE 1	PN DISAN LI 004 2025	Se encuentra en ejecución	Se encuentra en ejecución

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ley 80 de 1993, artículo 32, del contrato estatal:

Página 15 de 72	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

"ARTÍCULO 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación

1. Contrato de Obra Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto".

Según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la resolución No. 03049 de 2014, **"Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"**:

"Se expresarán las razones que llevan a escoger la modalidad de selección de que se trate, indicando sobre el particular, los aspectos que se consideran determinantes para la aplicación de una u otra modalidad. (Podrán considerarse para los efectos enunciados las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación de los bienes, servicios u obra, naturaleza de los contratantes, etc.)"

Por lo anterior, se debe indicar la modalidad de selección, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 del 2015, la cual es:

La modalidad de selección, teniendo en cuenta Art. 2° numeral 1° de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018, es:

B. SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007..."

- **Selección Abreviada de menor cuantía**

De conformidad con el numeral 2° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2° literales b) al i) del capítulo II de la resolución No. 03049 de 2014 **"por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"** se entenderá por menor cuantía:

"(...) los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Página 16 de 72	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales..."

Por lo tanto, el objeto de este proceso se requiere para que la Policía Nacional-Dirección de Sanidad pueda cumplir con su misión y con base en esta, las directrices y estrategias emanadas del mando institucional, conservando instalaciones aptas a prestación de servicio, cobertura, accesibilidad, oportunidad, continuidad y la adherencia al modelo de atención en salud.

Parágrafo 3º Art. 83 Ley 1474 de 2011, "La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante lo anterior, cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.", en consonancia con lo anterior, dada la magnitud del recurso a ejecutar, los profesionales con que cuenta el Grupo de infraestructura, el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Sistema de Gestión Ambiental de la Dirección de Sanidad, no son suficientes para ejercer el control que demandan las obras en lo que se refiere a calidad técnica, sistema de gestión ambiental y sistema de seguridad y salud en el trabajo, en particular lo consignado en el numeral 5º y 8º Art. 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015.

Resolución 3049 de 2014 "Por el cual se adopta el Manual de contratación de la Policía Nacional":

Por lo expuesto anteriormente, se requiere una interventoría externa que haga presencia permanente de control técnico, así como, el pleno ejercicio de todas las funciones relacionadas con los aspectos financieros, jurídicos, técnicos, ambiental y de SST.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

La propuesta técnica deberá cumplir con los criterios del Anexo 1 - Anexo técnico.

Se debe tener en cuenta la discriminación del presupuesto oficial para la presentación de la propuesta técnica y económica, el cual hace parte integral del presente estudio previo, adicionalmente se puede acceder mediante el SECOP II en el Formulario 1 - Formulario de Presupuesto Oficial, los cuales se encuentran publicados en formato Excel y solo estarán habilitadas para edición de las celdas Valor Unitario y AIU, lo cual garantiza la no modificación de la información propia del proyecto.

Justificación: Es importante que los interesados en participar en el proceso de contratación, conozcan las condiciones técnicas mínimas, toda vez que en ellas están contenido el alcance, procedimientos y calidad de las actividades y entregables que contempla el contrato.

Página 17 de 72	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (I) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (II) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (III) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5 “DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA”, del documento base cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales.

El área estimada de intervención del presente Proceso de Contratación corresponde a:

- **Área para construir/intervenir. Establecimiento ESPCO Clínica Deuil – Neiva: = 1.017,3 m2**
- **Área para construir/intervenir. Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia (CENOP) San Luis - Tolima.: = 800,00 m2**

AREA TOTAL A INTERVENIR: 1.817,30 m2

Adicionalmente en el Anexo 1 – Anexo Técnico se detallan las condiciones particulares asociadas con las obras a realizar y los aspectos técnicos particulares.

PARÁMETROS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

ACTIVIDAD A CONTRATAR	TIPO DE EXPERIENCIA	DESCRIPCIÓN
PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES Y/O LUGARES DE ATENCIÓN EN SALUD Y/O INCAPACIDAD Y/O PRESTACIÓN Y/O ATENCIÓN DE SALUD Y/O CUIDADO DE ADULTO MAYOR	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLÉN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES
	ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida o construida igual o superior al 30% del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 1.817,30 m2, es decir debe acreditar 545,19 m2. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a edificación y/o lugar de atención en salud y/o incapacidad y/o prestación de salud y/o cuidado de adulto igual y/o superior al 30% del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 1.817,30 m2, es decir debe acreditar 545,19 m2.

7

Página 18 de 72	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72121400	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72102900	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura
72101500	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo a la construcción

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los Contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incorporarlos en el Formato 3 – Experiencia.

RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75 %
De 3 hasta 4	120 %
Hasta 5	150 %

Si el número de Contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar Contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos Contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) -dependiendo si acredita una o ambas condiciones, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los Contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los Contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de Contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6 del documento base.

NOTA: se tendrán en cuenta las demás consideraciones para la experiencia del proponente, de acuerdo a lo determinado en el documento base.

Página 19 de 72	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No aplica para este tipo de procesos.

4.1.3 EXPERIENCIA

No aplica para este tipo de procesos.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

En el ANEXO 1 – Anexo técnico, del presente estudio previo se relaciona el número de los profesionales requeridos por grupo, su profesión, el porcentaje de dedicación y la experiencia mínima de cada uno, este anexo debe ser entregado junto con la oferta.

Nota 1: El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 de la ley 2119 de 2021 de vincular a jóvenes entre 18 y 28 años, con formación profesional o tecnológica, en un mínimo de 8% del total de su personal requerido para la ejecución del contrato.

Nota 2: El CONTRATISTA fomentará en el marco de la ejecución del presente contrato el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, en lo que respecta a la participación de población con especial protección constitucional.

Justificación: Es importante para la entidad, conocer que cada uno de los profesionales que integran el equipo de trabajo, los cuales estarán al frente de la ejecución de cada una de las actividades de la obra a ejecutar, cuenten con la experiencia específica suficiente que garantice la calidad de las obras contratadas y el cumplimiento de las especificaciones técnicas. En caso de ser necesario reemplazar algún profesional, técnico o administrativo debe cumplir con lo solicitado por la supervisión y obtener su aval para ser aprobado por el interventor a cargo.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

No aplica para este tipo de procesos.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

No aplica para este tipo de procesos.

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

"a) La ponderación de los elementos de calidad y de precio soportados en puntaje o formulas; o b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo – beneficio.

Para el presente proceso de selección se aplicará la alternativa a) La ponderación de los elementos de calidad y de precio soportados en puntaje o formulas.

7

Página 20 de 72	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

4.2.1. FACTOR DE CALIDAD (30 PUNTOS)

4.2.1.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS (10 PUNTOS)

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional asignará 10 puntos al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la ingeniería o la arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones establecidas.

Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o Contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pénsum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.

Para efectos del Pliego base, se entiende pénsum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.

Página 21 de 72	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Para efectos de la equivalencia, el p nsu  acad mico deber  contener como m nimo estudios en las  reas de:

- Formulaci n, Evaluaci n o gesti n de Proyectos
- Gerencia del talento humano
- Principios de administraci n de proyectos (Planeaci n, organizaci n, direcci n y control)
- Planeaci n Estrat gica
- Finanzas

El programa de Gerencia de Proyectos estar  sujeto al seguimiento de la interventor a durante la ejecuci n del Contrato.

En el evento de que el t tulo acad mico haya sido obtenido en el extranjero, el Proponente deber  acreditar la convalidaci n de dicho t tulo ante el Ministerio de Educaci n Nacional, de conformidad con lo establecido en la Secci n 1.9. del documento base.

Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, l der o director de proyectos de mantenimiento o adecuaci n de infraestructura, se tendr  en consideraci n el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminaci n indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicaci n. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendr  en cuenta una vez el tiempo traslapado.

4.2.1.2. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES (20 PUNTOS)

La Direcci n de Sanidad asignar  un puntaje de quince (15) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio ambiental y cinco (5) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio social, para un total de veinte puntos por este concepto, como se desarrolla a continuaci n:

CRITERIOS AMBIENTALES (15 PUNTOS)

La Direcci n de Sanidad asignar  un puntaje de quince (15) puntos al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad t cnico ambiental agregado, mediante la suscripci n del Formato 14 A - criterio Ambiental, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados ser n opcionales para los Proponentes que producto del an lisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 14 A - Criterio ambiental no ser n acreedores de puntaje por este factor.

Las medidas implementadas en este factor son por cuenta y riesgo del Proponente y, una vez ofrecidos, tendr n el car cter de obligaci n contractual. Por lo tanto, ser  objeto de vigilancia por la interventor a en la ejecuci n del Contrato de obra.

Para la obtenci n de puntaje por este factor, se tendr n en cuenta las siguientes consideraciones:

- I. Los costos asociados a la implementaci n de los elementos que componen este factor ser n asumidos por el Contratista.
- II. La verificaci n del ofrecimiento se har  por parte de la interventor a en la ejecuci n del Contrato.
- III. Si el Contratista durante la ejecuci n del Contrato no cumple con estos compromisos, que se convierten en obligaciones contractuales, la Entidad podr  acudir a las multas para conminar al Contratista a su cumplimiento, de acuerdo con lo pactado en el Contrato.

7

Página 22 de 72	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

- IV. Las actividades derivadas del ofrecimiento realizado son adicionales a aquellas propias de la ejecución del Contrato de obra y del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las autorizaciones, permisos, licencias ambientales, licencias de construcción, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial, requeridos para el desarrollo de la obra.

Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el Proponente deberá presentar el Formato 14 A– Criterio Ambiental, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

i) Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

Nota: Es importante aclarar que esta opción es adicional a lo que pueda solicitarse en un permiso, plan de manejo o licencia ambiental. Es decir, es adicional al cumplimiento normativo y de obligaciones ambientales establecidos por la autoridad ambiental que corresponda.

ii) Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros. s para el uso de medios de transporte alternativos.

iii) Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.

iv) Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de obra en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del Contrato.

CRITERIO SOCIAL (5 PUNTOS)

La Dirección de Sanidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa a vincular durante toda la ejecución del Contrato al menos una persona de los tipos poblacionales que se enlistan en este numeral, para ello el Proponente deberá presentar el Formato 14 B– Criterio social, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

El adjudicatario del proceso vinculará al menos una (1) persona, durante toda la ejecución del Contrato, que pertenezcan a uno o algunos de los siguientes tipos poblacionales:

7

Página 23 de 72	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

1. Mujer Cabeza de Familia
2. Mujer Víctima de Violencia Intrafamiliar
3. Persona que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley
4. Persona perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
5. Persona en proceso de reintegración o reincorporación, y miembros o exmiembros de la fuerza pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP
6. Persona pospenada, o aquellas personas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo
7. Víctima de conflicto armado
8. Sujetos de especial protección constitucional
9. En condición de pobreza extrema

Durante la totalidad de la ejecución del Contrato, el Proponente deberá acreditar al Interventor y/o supervisor, el cumplimiento de este compromiso aportando el Contrato laboral o documento que soporte la vinculación y planillas de aportes a seguridad social de la persona o personas vinculadas por este criterio.

Adicional a lo anterior, para probar la condición de tipo poblacional, en lo que refiere a los listados en los numerales 1 al 9, se deberá aportar alguno de los documentos establecidos en el numeral 4.6 del documento base, para el caso de la persona o personas listadas en el numeral 6 deberá aportar certificación emitida por autoridad penitenciaria o judicial donde se acredite la calidad en la que se encuentra la persona.

4.2.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: I) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por II) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los Contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los Contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Página 24 de 72	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

La Dirección de Sanidad una vez verificado la metodología de la Matriz 4 Bienes Nacionales Relevantes para la obra pública del sector de infraestructura social, determinó que los bienes relevantes del presupuesto realizado para el presente estudio previo son cerca eléctrica, lámina policarbonato, poliurea, los cuales por su ficha técnica específica deben ser importados por tanto no se encontraron en el Registro de productores de bienes Nacionales, como se demuestra en las siguientes imágenes:




Productores de Bienes Nacionales

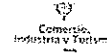
Razón Social
 NIT y Subvención Económica
 Subvención Económica
 Registro de la Matrícula
 Descripción del Producto
 Registros PBI Vigentes

Nombre técnico:
 cerca eléctrica

Mostrar: 10 de 0 entradas

NIT	Registrado	Razón Social	Partida Arancelaria	Tipo de bien	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Ciudad plantas	Fecha de Vencimiento
88.000.000	01/01/2019	COMERCIO DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN	8801.10.00	Importación	Importación de cerca eléctrica	Importación de cerca eléctrica	Manizales	01/01/2019

Mostrar: 1 de 1 entradas




Productores de Bienes Nacionales

Razón Social
 NIT y Subvención Económica
 Subvención Económica
 Registro de la Matrícula
 Descripción del Producto
 Registros PBI Vigentes

Nombre técnico:
 Lámina policarbonato

Mostrar: 10 de 0 entradas

NIT	Registrado	Razón Social	Partida Arancelaria	Tipo de bien	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Ciudad plantas	Fecha de Vencimiento
No se encontraron registros								

Mostrar: 0 de 0 entradas

Página 26 de 72	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2) del documento base

4.2.2.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Dirección de Sanidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

4.2.2.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Dirección de Sanidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del Contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Página 27 de 72	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del Contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

4.2.3. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

La Dirección de Sanidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de Contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

4.2.4. MIPYME DOMICILIDA EN COLOMBIA (0.25 PUNTOS)

La Dirección de Sanidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Página 28 de 72	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de Contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

NOTA: En el evento que la subsunción del RUP solo sea para dar cumplimiento a el requisito que indica que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, no se aplicara lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad analizará y valorará la información allegada por el Proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de únicamente una aclaración o actualización de fecha de expedición del certificado del RUP, caso en el cual se podrá otorgar al Proponente el puntaje por este criterio.

4.2.5. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.5.1. INDICADORES FINANCIEROS

Se encuentran establecidos en los documentos tipo elaborados por la Agencia Colombia Compra Eficiente, **MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES** y se describen en el pliego de condiciones, así:

1. Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,1$ ✓
Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$ ✓
Razón de cobertura de intereses	≥ 1 ✓
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,02$ ✓
Rentabilidad del activo	$\geq 0,01$ ✓

Los indicadores de Capital de trabajo y Patrimonio se encuentran especificados en el numeral 3.7 CAPITAL DE TRABAJO, del Pliego de condiciones.

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Página 29 de 72	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

2. Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

Los Proponentes que NO demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,2$ ✓
Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$ ✓
Razón de cobertura de intereses	≥ 1 ✓
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,04$ ✓
Rentabilidad del activo	$\geq 0,02$ ✓

Los indicadores de Capital de trabajo se encuentran especificados en el numeral 3.7 CAPITAL DE TRABAJO, del Pliego de condiciones.

CAPACIDAD RESIDUAL

Se detalla en el pliego de condiciones numeral 3.10, el proponente deberá cumplir con lo siguiente:

El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - \text{Anticipo o pago anticipado}$$

Donde:

$$CRPC = \text{Capacidad residual del Proceso de Contratación}$$

$$POE = \text{Presupuesto Oficial Estimado}$$

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = (POE - \text{Anticipo o pago anticipado}) / (\text{Plazo estimado (meses)}) * 12$$

Página 30 de 72	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

4.2.6. CRITERIOS DE EVALUACION ECONOMICA (49,50 PUNTOS)

Acorde con lo establecido en los documentos del pliego tipo elaborado por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, numeral 4.1, la evaluación económica se realizará de la siguiente manera:

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber del Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 – Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

4.2.1.1. A.I.U.

El Proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del Contrato.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el Proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U. establecido en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1 (Del pliego de condiciones).

4.2.1.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5)

Página 31 de 72	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4 del pliego de condiciones.

4.2.1.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

Nota: La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá surtirse una vez la Entidad realice la apertura del sobre económico y con anterioridad a la definición del orden de elegibilidad. Por lo anterior, para la revisión del aspecto económico y definición el orden de elegibilidad, no se considerarán aquellas propuestas que, con posterioridad al análisis realizado, la Entidad defina se configuran como artificialmente bajas, lo anterior, conforme con lo definido en el numeral 1.15. Causales de rechazo literal W del pliego de condiciones.

4.2.1.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

CONCEPTO	MÉTODO
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: [<https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>]).

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación.

En el evento excepcional establecido en el numeral 1.6, cuando la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate; y por ende, deba requerir a algún Proponente, la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo concedido al Proponente requerido para allegar la subsanación y/o aclaración solicitada.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Página 32 de 72	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

En el evento que solo exista una oferta habilitada, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = \text{Mediana}(V_1; V_2...; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * \text{Puntaje máximo} \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * \text{Puntaje máximo} \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Página 33 de 72	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje} = \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X}_B = \frac{(V_{\min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

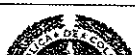
- $V_{\min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = \begin{cases} \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{\overline{X}_B - V_i}{\overline{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X}_B \\ \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X}_B - V_i|}{\overline{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}_B \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Página 34 de 72	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{\min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m : Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- $V_{\min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} * V_{\min}}{V_i}$$

Donde:

- $V_{\min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

4.2.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

NO APLICA

4.2.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir empate se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, acorde con lo establecido en el numeral **4.6 CRITERIOS DE DESEMPATE**, del pliego tipo.

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El objeto contractual se desarrollará en zona urbana de la ciudad de Neiva y en zona rural del municipio de San Luis, en instalaciones pertenecientes a Sanidad de la Policía Nacional, cuya dirección y ciudad se muestra a continuación:

Nº	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL	UBICACIÓN	CIUDAD
1	ESTABLECIMIENTO ESPCO CLÍNICA DEUIL	Carrera 22 sur No. 26a-21 Barrio Fronteras del Milenio	NEIVA ✓
2	ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA	Vereda la laguna, antigua Hacienda Pijaos	SAN LUIS ✓ TOLIMA

El objeto del contrato resultante del presente estudio previo será entregado en forma física por el representante legal de la firma contratista, con la aprobación y recepción del servicio por parte de los interventores y supervisores del contrato que para este efecto designe la entidad; la entrega a la unidad contratante se formalizará mediante acta de entrega y los formatos establecidos debidamente firmados por las partes que intervienen en el acto, donde se hará constar las cantidades, unidades, especificaciones y características de los bienes y servicios recibidos, verificando el cumplimiento a todos los ítems resultantes, planos récord, manual de operación y mantenimiento, y recomendaciones de uso y cuidado.

Página 35 de 72	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5.2. VISITA TÉCNICA VOLUNTARIA (NO EXCLUYENTE)

La visita a las instalaciones es de carácter voluntario y se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora que determine la Entidad en el pliego de condiciones, indicados en el Anexo No. 2 Cronograma, con el fin de inspeccionar el sitio donde se adelantará la adecuación. Se realizará a través de los integrantes del grupo de infraestructura o delegados quienes hagan sus veces en cada una de las instalaciones.

Esta visita tiene como propósito inspeccionar debidamente las condiciones del sitio donde se realizará la intervención, así como las cuantificaciones que se consideren necesarias con respecto a la logística a utilizar, se deberán tener en cuenta aquellos factores que puedan influir en los costos unitarios de las actividades, obteniendo la información suficiente sobre las condiciones locales de trabajo y las posibles dificultades que se puedan presentar.

La no asistencia a la visita del sitio programada por la entidad no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, es preciso señalar que el proponente no podrá justificar eventuales errores u omisiones en la preparación de su oferta o en el contrato, atribuibles a la falta de información técnica que se pudo obtener durante la visita técnica de reconocimiento al lugar donde se adelantarán las actividades de la intervención.

Los costos de la visita serán asumidos por el oferente. El proponente no podrá justificar eventuales errores u omisiones en la preparación de la oferta, atribuible a la falta de información técnica.

Justificación: La visita al sitio de la obra le permite al oferente conocer de primera mano el sitio exacto donde se desarrollará la adecuación relacionada en este estudio, el acceso al proyecto, disponibilidad de acometidas de servicios, las restricciones y normas de seguridad que se deben cumplir, los horarios de trabajo permitidos y la planeación para la ejecución de la obra en el tiempo establecido.

Ciudad, Fecha y hora de visita	Lugar de encuentro	Observaciones y Recomendaciones
Neiva - Huila	ESTABLECIMIENTO ESPCO CLÍNICA DEUIL, Carrera 22 sur No. 26a-21 Barrio Fronteras del Milenio.	La fecha y hora para la visita será informada por medio de la plataforma SECOP II durante la etapa de "Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de condiciones" del Cronograma.
San Luis - Tolima.	ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA. Vereda la laguna, antigua Hacienda Pijaos.	La fecha y hora para la visita será informada por medio de la plataforma SECOP II durante la etapa de "Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de condiciones" del Cronograma.

Los costos asociados a la visita los asume cada interesado en el Proceso de Selección.

5.3. FORMA DE EJECUCIÓN

El contrato deberá ejecutarse bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, de acuerdo a lo estipulado en las cantidades referidas para cada una de las actividades a construir, incluidas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial del presente proceso, especificaciones técnicas de construcción, APU's, materiales y la programación presentada en la oferta.

NOTA: En el caso de requerirse alguna modificación total o parcial de las especificaciones técnicas (en cualquiera de las disciplinas que afecten elementos estructurales y no estructurales), estas deben ser aprobadas por el interventor y contratante, con el fin de cumplir con lo establecido en el Decreto 945 del 05/06/2017 por el cual se modifica parcialmente el Reglamento Colombiano de Sismo Resistencia NSR10. Es importante aclarar que dichas modificaciones deben ser socializadas en comité, ya que, al ser resultado de los estudios realizados por el Grupo de infraestructura, se debe seguir una línea de consulta y aprobación, además del aval final del ordenador del gasto.

Página 36 de 72	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Si se llegare a realizar alguna modificación fuera de estos parámetros será responsabilidad del contratista de obra e interventoría, por falta de control.

Para la ejecución del contrato se requiere la disponibilidad permanente de personal calificado, materiales, logística y demás recursos técnicos durante el plazo de ejecución del contrato; el personal deberá prestar atención oportuna de requerimientos de acuerdo a las necesidades evidenciadas y el presupuesto, conocido por el interventor y el supervisor de interventoría; deberán realizarse, además de las actividades identificadas en el contrato, todas aquellas que sean necesarias y/o que surjan mediante adiciones y/o modificatorios al mismo para garantizar el logro del objeto buscado.

Nota: En el marco de la ejecución se pueden presentar actividades especiales, estas son intervenciones de impacto a espacios o edificaciones contempladas en el lugar de ejecución, es decir, modificación del alcance inicial, a solicitud de la firma contratista, supervisor u otro actor del proyecto, pero siempre con la aprobación del ordenador del gasto si se genera modificación del presupuesto total asignado.

5.3.1. COMITÉS DE OBRA

Durante el desarrollo de la fase de obra se realizarán comités técnicos semanales en las instalaciones donde se desarrolla la obra y/o en el sitio que disponga la Dirección de Sanidad, a los cuales deben asistir los profesionales en las diferentes especialidades requeridas (de acuerdo con el avance del contrato), e interventoría, y/o supervisor de interventoría; La asistencia del Director de Obra es obligatoria por parte del contratista y los funcionarios que el interventor solicite.

5.3.2 PROGRAMACIÓN DE OBRA

El contratista deberá presentar dentro de los primeros seis (06) días hábiles, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato la programación de obra, tomando como base el plazo de ejecución establecido en este estudio previo, se debe realizar los ajustes necesarios para cumplir con el objeto contractual en el tiempo estimado en el pliego de condiciones, conforme a las observaciones que sobre la misma se realicen conjuntamente con la interventoría, por lo tanto, es responsabilidad del contratista de obra proveer todos los recursos necesarios con el fin de garantizar el cumplimiento del plazo de ejecución, sin modificar el valor del contrato. Se procederá a requerir el respectivo aval por parte de la interventoría, quien en últimas recomendará los ajustes necesarios sin modificar el plazo contractual. Ésta se hará calendarizada en días ítem por ítem para cada una de las actividades contempladas en este proceso, donde se muestre la ruta crítica, la ejecución simultánea de las actividades contempladas con frentes de trabajo independientes, el flujo de inversión diario, el avance diario frente al valor del contrato y al tiempo de ejecución establecido en este proceso, plasmado para su manejo en obra en las gráficas por el método de GANTT (Barras) y CPM (Critical Path Method – Método de la Ruta Crítica).

5.3.3. REVISIÓN DE DOCUMENTOS (ingeniería de detalle)

El contratista deberá revisar dentro de los primeros seis (06) días hábiles, contados a partir de la firma del contrato, toda la documentación e información de ingeniería de detalle desarrollada en este estudio y conforme a las observaciones que sobre la misma se realicen conjuntamente con la interventoría, quien en últimas recomendará los ajustes necesarios.

Para ello previamente el contratista realizará un informe detallado al interventor el cual contendrá las mayores y menores cantidades, actividades faltantes, además de cambios de especificaciones o cualquier duda que requiera ser aclarada, todo esto con el fin de disminuir atrasos dentro de la ejecución de la obra, optimizando de esta forma la respuesta oportuna de las observaciones que se le deban realizar a la supervisión.

Página 37 de 72	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

El informe se fundamentará en la ingeniería básica (estudios y diseños) entregada por la entidad contratante, esto es, los permisos y licencias; topografía, estudio de suelos, ambiental y otros; diseños arquitectónico, estructural, eléctrico y otros, memorias y planos; el presupuesto con las descripciones, unidades, cantidades, valores unitarios, valores parciales y AIU contractuales y las especificaciones;

De manera especial se deben revisar los siguientes aspectos:

- Revisión de licencias y permisos requeridos para el proyecto a construir y licencias y permisos recibidos, revisión de la vigencia de permisos y licencias, revisión de la licencia otorgada y el proyecto a construir, en los casos que aplique.
- Revisión de topografía, estudio de suelos y sus recomendaciones de cimentación, drenaje y estabilidad, manejo de impactos ambientales.
- Revisión de memorias de cálculo y planos de los diseños.
- Revisión del presupuesto, especificaciones y valores unitarios, revisión y aval al plan SISO.
- Revisión de la programación de obra.
- Revisar, analizar, evidenciar faltantes, incongruencias, proponer modificaciones, coordinar reuniones con la interventoría y la supervisión, liderar la obtención de documentación faltante y consolidar el informe que le permita a la entidad contratante conocer el panorama del proyecto según ajustes requeridos en términos de presupuesto y tiempo.

NOTA 1: Con relación a los planos, la actividad debe propender para que en el desarrollo del proyecto, estos cumplan con su finalidad, la cual es que con ellos la obra y dotación se concluya, es el producto final de la ingeniería de proyecto, deben ser claros, autosuficientes, sin necesidad de recurrir a otros planos para su entendimiento (comprenderlos), salvo en lo complementario, al respecto tendrá indicados en sus referencias los planos, o documentos en los cuales está basado (antecedentes), o lo complementa, en el caso de planos de ingeniería de detalle se debe recordar que con ellos se construye la obra y se concluye dotación, no deben dejar margen de creación a la obra y dotación, salvo en detalles menores y para salvar esta necesidad se hacen planos típicos de montaje y detalles constructivos.

NOTA 2: Los análisis de precios unitarios correspondientes a los valores unitarios del contrato de obra y dotación, deben ser presentados por la firma contratista de obra y dotación a la entidad contratante, dentro los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, para revisión y aval de la interventoría.

5.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el **22 de diciembre de 2026**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, previa aprobación de la garantía única.

5.5. FORMA DE PAGO

La Policía Nacional – Dirección de Sanidad cancelará el valor del contrato de obra en moneda legal colombiana de la siguiente forma:

PAGO DE ACTAS PARCIALES:

Se realizarán pagos parciales de acuerdo al porcentaje de ejecución de la obra, hasta llegar al cien por ciento (100%) del avance físico real de la obra; las actas deben corresponder al valor ejecutado en el respectivo periodo, las cuales se tramitarán una vez la Interventoría y Contratista hayan suscrito el acta parcial correspondiente con sus respectivas memorias y que la Interventoría haya certificado la ejecución y el recibo a

Página 38 de 72	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

satisfacción de las obras contenidas en el corte. El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de las facturas del acta respectiva, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Para hacer efectivo cada uno de los pagos, el acta parcial de obra se debe acompañar de la siguiente documentación:

- Factura comercial original que debe corresponder con el valor del acta parcial, la cual se dispondrá previamente al Grupo de Infraestructura de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para su respectiva revisión antes de ser publicada por el contratista en la plataforma del SECOP II.
- Recibo a satisfacción (RAS) suscrito por los representantes legales y pares profesionales Directores de Obra tanto del contratista como de la interventoría previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes, ajeno esto al cumplimiento del objeto contractual y demás requisitos legales para la respectiva cancelación.
- Acta parcial cuantificada y valorizada, suscrita por los representantes legales y directores asignados a la obra de la empresa contratista y de interventoría y el supervisor técnico de la empresa interventora.
- CD con archivo en PDF con las memorias de cálculo y registro fotográfico de las cantidades de obra registradas en el Acta Parcial. Éstas irán acompañadas por un memorial de responsabilidad profesional suscrito por los pares profesionales Residentes y Directores de Obra tanto del contratista como de la interventoría. Este memorial irá escaneado y grabado con las firmas en el respectivo CD.
- Certificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pago de Aportes en Pensión, Salud y Riesgos Laborales) y Aportes al Régimen Parafiscal (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) dependiendo del caso, expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en el caso de personas jurídicas; en el caso de personas naturales, se deberá allegar comprobante de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según aplique, correspondiente al último periodo de cotización exigible con relación a la ejecución del contrato.

Nota 1: Las Actas Parciales junto con sus soportes deben quedar revisados, aprobados y radicados antes del día calendario 20 de cada mes, razón por la cual se deben tener en cuenta los tiempos que demanda el revisar, aprobar y radicar.

Nota 2: Todos los documentos de cada pago parcial deben venir en medio digital y físico según se requiera.

En el caso de presentarse dentro del acta parcial de obra equipos o bienes a inventariar, el contratista anexará junto con los documentos para el trámite de la factura, los soportes de compraventa de dichos elementos con discriminación del valor e impuestos aplicables, con el fin de ser ingresados e inventariados al Almacén de la Dirección de Sanidad, de acuerdo a los procedimientos establecidos por la misma para bienes adquiridos y su incorporación a los estados contables.

Nota 3: Para las actividades que tengan que ver con voz y datos, la Oficina de Telemática de la Dirección de Sanidad revisará y avalará las labores realizadas conforme al informe presentado por la interventoría, con el fin de proceder a dar recibo a satisfacción por esta última sobre el particular.

Página 39 de 72	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

ACTA FINAL: Se presentará para trámite y aprobación según porcentaje de obra ejecutada sobre el valor total del contrato, que permita alcanzar con el valor de la presente acta, el 100% del valor del contrato incluido AIU e IVA. Y deberá incluir lo citado en los numerales anteriores y el acta de recibo final:

Nota 4: Para tramitar el último pago, el contratista además de lo anterior deberá anexar los siguientes documentos:

1. Acta de recibo final suscrita por el contratista de obra, conjuntamente con el interventor, soportada con memorias de cálculo y registro fotográfico, las cantidades de obra de la respectiva acta final, ingresos a almacén, al 100% del contrato incluido AIU e IVA.
2. Balance de obra final suscrita por el contratista de obra, el contratista interventor y el supervisor de la interventoría.
3. Informe de obra en CD con registro fotográfico organizado de forma cronológica desde el inicio hasta la terminación de la obra.
4. Video de la obra (registrando cada uno de los espacios de la edificación).
5. Informe ejecutivo de los pormenores presentados en la obra.
6. Bitácora de obra escaneada en CD.
7. Informe de todos los ensayos de laboratorio que se realizaron durante la ejecución de la obra con la información de los resultados obtenidos.
8. Informe del listado del personal que laboró en la obra y copia de la seguridad social.
9. Informe de las licencias y/o permisos adicionales tramitados durante la ejecución de la obra.
10. Planos récord en cd y físicos debidamente firmados por el contratista de obra e interventor.
11. Memorias de cálculo en el formato establecido, avalado por interventoría del contrato de obra.
12. Manual de Mantenimiento, Operación y Funcionamiento con los respectivos catálogos.

Nota 5: Los Valores unitarios del contrato serán los valores unitarios oficiales, es decir los costos directos del proyecto (antes de PAIUO e IVA sobre utilidad). Las cantidades de obra de cada acta parcial y final, serán las medidas, verificadas en campo, revisadas, soportadas con memorias, registros fotográficos y avalados por la interventoría. La sumatoria de los productos de valores unitarios por cantidades, definirán el total de costos directos de cada acta, ajustando al peso el resultado de dichas operaciones, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 0.50 lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 0.50 lo aproximará por defecto al número entero anterior del peso. Al total así calculado, se aplica el respectivo (PAIUO) e IVA sobre utilidad ofertada. En cada valor unitario pactado se consideran todos los costos directos que inciden en la ejecución de la actividad a satisfacción. El IVA se aplica sobre la utilidad ofertada dentro del AIU pactado, que es el (PAIUO) del oferente seleccionado.

Nota 6: De conformidad a lo establecido en el Artículo 308, Ley 1819 de 2016, se define que, a partir del 1° de enero de 2019 todos los contribuyentes obligados a declarar y pagar el IVA y el impuesto al consumo debían migrar al esquema de facturación electrónica. El 29 de diciembre de 2017 la DIAN expidió la Resolución 072 en la que determinó quiénes eran los primeros contribuyentes que deberían facturar electrónicamente, posteriormente el 6 de febrero de 2018 expidió la resolución 010 en la que seleccionó a los grandes contribuyentes.

Mediante Circular externa 042 del Ministerio de Hacienda SIF del 26 de diciembre del 2023 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*". Una vez levantadas las excepciones temporales de facturación electrónica y restablecida la obligatoriedad, la DIAN actualizará automáticamente en el RUT de la persona natural o jurídica con responsabilidad 52 – Facturador Electrónico. Entre tanto se podrán seguir utilizando facturas de papel.

Página 40 de 72	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Nota 7: La presentación para trámite y aprobación de cada acta parcial y final, deberá estar precedida de la revisión previa en sitio por parte de la interventoría de la obra ejecutada, así como de la presentación del acta con sus respectivas memorias al menos dos (2) días calendario antes de la fecha señalada por la Dirección de Sanidad para su radicación

Nota 8: Recepción de facturación electrónica. De acuerdo a las ultimas disposiciones del Gobierno Nacional en la implementación de factura electrónica y dando alcance a la Resolución 165 de la DIAN del 1 de noviembre de 2023, a la Circular externa 042 del Ministerio de Hacienda SIIF del 26 de diciembre del 2023 (soporte tecnológico para la factura electrónica), el contratista deberá enviar al BUZON UNICO SIIF NACION al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura electrónica y colocar en el asunto la siguiente información: ASUNTO: 160102000; número del contrato u orden de compra; correo del supervisor del contrato.

EJEMPLO: #S160102000; 07-8-20xxx-21; ROSA.GOMEZ@CORREO.POLICIA.GOV.CO#S

Con la anterior información se realizará la revisión de la factura electrónica y una vez verificada por el Ministerio de Hacienda, validada y aprobada por la DIAN, el supervisor del contrato entrará a plataforma de facturación electrónica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la aprobación y/o rechazo de la factura, lo cual dará trámite a la obligación y pago de la misma.

Nota 9: Si se presentan ítems no previstos, se deberá contar con la respectiva modificación del contrato donde se evidencie la inclusión de ítem no previsto.

Nota 10: Si los documentos en referencia son devueltos por la Dirección de Sanidad, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, Dirección de Sanidad, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Nota 11: El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el interventor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Dirección de Sanidad del bien o servicio suministrado (según corresponda) y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el **CONTRATISTA** no elabore y presente las respectivas actas a la Dirección de Sanidad.

5.6. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

En atención a las características y complejidad del proyecto, además considerando que la Institución no cuenta con la disponibilidad de personal idóneo, equipos y logística que permita realizar directamente la interventoría de la obra (de carácter técnico, administrativa, financiera, legal, ambiental y social, según exigencia de la NSR-10), y respaldados con lo establecido en el Artículo 82 "Responsabilidad de los interventores" de la LEY 1474 DE 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.",

La firma contratada será responsable de verificar la correcta ejecución del objeto contractual, así como de proyectar y avalar posibles modificaciones al acuerdo de voluntades, siempre teniendo en cuenta la experiencia,

7

Página 41 de 72	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

especificaciones y funciones requeridas. Su intervención deberá iniciarse simultáneamente con la firma constructora contratada.

Aparte de lo señalado, la interventoría de obra y su equipo de profesionales deberá cumplir con toda la normativa colombiana vigente con lo concerniente a deberes y obligaciones dentro de la ejecución del proyecto. (NSR10, LEY 80, Colombia compra eficiente y las demás aplicables a la contratación estatal). En el evento de no haberse contratado la Interventoría, la Policía Nacional optará por suspender el contrato.

5.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.8. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso de contratación se realizará en forma TOTAL (un solo grupo), siguiendo los tiempos establecidos en la normatividad vigente, a la propuesta que cumpla con todos los requisitos jurídicos, técnicos y financieros establecidos en el pliego de condiciones y que obtenga el mayor puntaje entre la sumatoria de los puntajes de la evaluación económica y técnica.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el ANEXO ESTIMACIÓN TIPIFICACIÓN ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

La estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) se relaciona en la **Matriz 3 – RIESGOS** del presente estudio previo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La contratación del servicio para el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ADECUACIONES Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE ALGUNOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE - ESTABLECIMIENTO ESPCO CLÍNICA DEUIL Y ESTABLECIMIENTO PRIMARIO DE SALUD-CENOP"** con un tercero tiene su fundamento en cubrir con un ente de origen externo especializado en materia de infraestructura, para alcanzar las debidas condiciones que necesitan las instalaciones De sanidad de la Policía Nacional, cumpliendo con las normativas de salud y técnicas, buscando ante todo garantizar un entorno digno y adecuado para la prestación del servicio, y logrando de esta manera aumentar la eficiencia y efectividad institucional.

Se realiza el siguiente análisis de la información de las compras iguales y/o similares realizadas por la entidad encontrando que en la vigencia 2024 y 2025 se realizaron contratos similares así:

Página 42 de 72	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

DESCRIPCIÓN	VIGENCIAS		
	2024	2025	2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	Licitación pública (Obra pública)	Licitación pública (Obra pública)	Licitación pública (Obra pública)
NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	07-6-20130-24 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ADECUACIONES Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA REGIONAL 1 y 5 (EDIFICIO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL, ESPRI BG DUARTE VALERO TORRE A Y TORRE B, ESPRI UNIDAD MÉDICA DE SAN ANTONIO, HOCEN, UPRES BOYACÁ, ESPCO CLÍNICA DESAN, ESPRI UNIDAD MÉDICA CÚCUTA) DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE	07-6-20127-25 MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LA UNIDAD DE DIAGNOSTICO PARA PROCEDIMIENTOS INVASIVOS Y OTROS SERVICIOS DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE	07-6-20251-25 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ADECUACIONES Y/O MEJORAS LOCATIVAS DEL EDIFICIO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.
CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	EDIFICIO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL, ESPRI BG DUARTE VALERO TORRE A Y TORRE B, ESPRI UNIDAD MÉDICA DE SAN ANTONIO, HOCEN, UPRES BOYACÁ, ESPCO CLÍNICA DESAN, ESPRI UNIDAD MÉDICA CÚCUTA	HOCEN	EDIFICIO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL
AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN	N/A	N/A	N/A
VALOR DEL CONTRATO	\$ 6.177.596.394,19	\$ 2.261.325.566,93	\$ 1.194.240.065,78
FORMA DE PAGO- CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS	ACTAS PARCIALES CONTRA AVANCE DE OBRA	ACTAS PARCIALES CONTRA AVANCE DE OBRA	ACTAS PARCIALES CONTRA AVANCE DE OBRA
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL HAN SIDO EJECUTADOS LOS CONTRATOS	RECURSO 11	RECURSO 11	RECURSO 11
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROCESO	DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S	CONSORCIO CASTELLANA	CONSORCIO INGENYAH
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	SIN INCONVENIENTES	SIN INCONVENIENTES	SIN INCONVENIENTES
LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	EDIFICIO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL Calle 44 N°. 50-51 BOGOTA, ESPRI BG DUARTE VALERO TORRE A Y TORRE B Carrera 68B Bis N°. 44 – 58 BOGOTA, ESPRI UNIDAD MÉDICA DE SAN ANTONIO Avenida Caracas No. 2-67 Sur BOGOTA, HOCEN Carrera 59 No. 26-21 CAN BOGOTA, UPRES BOYACÁ, ESPCO CLÍNICA DESAN Avenida 61 No. 10 – 200 BUCARAMANGA, ESPRI UNIDAD MÉDICA CÚCUTA Calle 22 N No. 2-03 Urbanización Tasajero CUCUTA	HOCEN Carrera 59 No. 26-21 CAN BOGOTA	EDIFICIO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL Calle 44 N°. 50-51 BOGOTA
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS	DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA,	DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA,	DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN



POLICÍA NACIONAL

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

La **DIRECCIÓN DE SANIDAD** evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el Pliego de condiciones como el formato para presentación de la Oferta. Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta.

La omisión de la información requerida en este anexo (FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN), **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Estarán habilitados para acceder a la ponderación económica los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos en el Pliego de condiciones de carácter técnico, jurídico y económico.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100


Mayor JULIO CESAR RAMIREZ GALLEGO
Jefe Grupo de Infraestructura DISAN

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



POLICÍA NACIONAL

10. El **CONTRATISTA** deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de la obra. Los costos de los consumos correrán por cuenta del **CONTRATISTA**.
11. Cumplir con las condiciones técnicas y técnicas adicionales ofertadas, así como Cumplir con las condiciones económicas ofertadas.
12. Es responsabilidad del contratista diseñar e implementar su Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, así como la ejecución de las actividades del Plan de Trabajo anual, donde conste el cumplimiento de la totalidad de normatividad asociada al Sistema General de Riesgos Laborales, presentando mensualmente a la interventoría las evidencias que demuestren la ejecución del plan de trabajo respectivo, tales como sesiones del Comité Paritario, sesiones del Comité de Convivencia Laboral, entrega y capacitación en el uso de Elementos de Protección Personal EPP, realización de auditorías internas, inspecciones de seguridad, entre otros, según la periodicidad establecida por la ley y en el plan de trabajo. Además de los anterior, deberá presentar mensualmente a la interventoría los resultados de los indicadores de accidentalidad, enfermedad y ausentismo, de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la norma que la modifique o sustituya.
13. El contratista se compromete a cumplir con la totalidad de normatividad legal del Sistema General de Riesgos Laborales SGRL y a presentar las evidencias de su cumplimiento ante el Grupo de infraestructura y el Grupo de Talento Humano la Dirección de Sanidad en cualquier momento de la ejecución del contrato y las veces que sea necesario durante la ejecución del contrato. En este sentido, en cualquier momento se podrá requerir la presentación de las evidencias de cumplimiento de los estándares mínimos que aplique para la empresa de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 0312 de 2019".
14. El contratista se compromete a cumplir con la normatividad legal del trabajo en alturas como lo es la Resolución 4272 de 2021 o la que la modifique o sustituya y deberá presentar la documentación en ella requerida ante la Interventoría y Nivel Central de la Dirección de Sanidad, para su revisión y aprobación antes de comenzar a ejecutar cualquier tarea que conlleve a la exposición a caídas a distinto nivel por tareas en alturas".
15. Cumplir con las especificaciones, requerimientos y condiciones dadas en la Resolución 4133.010.21.0.171 del 11/03/2019 emitida por el Departamento Administrativo de Medio Ambiente (DAGMA), así como sus modificaciones; con relación a la autorización de aprovechamiento forestal y trámites de compensación. De igual manera, de los demás actos administrativos expedidos por la Autoridad Ambiental de la jurisdicción, que sean necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
16. Realizar y cumplir las actividades y acciones establecidas en el Plan de Manejo Socio Ambiental (PMSA), la disposición de escombros de acuerdo a los lineamientos de la autoridad ambiental y sanitaria y demás que sean necesarios para garantizar la armonía con el entorno y las condiciones del proyecto para el cumplimiento del objeto del contrato.
17. En ocasión a la ejecución del contrato y los posibles daños que puedan causarse a la Dirección de Sanidad – Policía nacional o cualquier tercero, será responsabilidad del contratista asumir y reparar la afectación realizada sin costo adicional o atribuible a la Entidad.
18. Dar cumplimiento a normatividad vigente de orden nacional emanada del Ministerio de Hacienda y la DIAN, relacionada con la facturación electrónica y tributación.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



POLICÍA NACIONAL

transporte y almacenamiento y disposición final de residuos de construcción, demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo; con el fin de mitigar afectaciones de ruido, emisión de polvo, volumen de residuos generados, contaminación ambiental, las relativas al manejo de materiales nocivos para la flora, fauna y salud humana.

3. Presentar a la Interventoría durante los 5 días siguientes a la suscripción del contrato los análisis de precios unitarios por actividad (APU) de cada uno de los ítems a ejecutar en esta fase y los ofertados sin modificación de las especificaciones y calidades de insumos o mano de obra. Para aval de la interventoría.

Así como presentar a la Interventoría los APU'S de las actividades no previstas de obra que surjan durante la ejecución del contrato, con al menos quince (15) días anteriores a la suscripción del modificatorio que los apruebe, para revisión y aval de la interventoría, sin modificación del valor unitario y mano de obra, de insumos, transporte o cuadrillas de mano de obra contemplados en ítem contractuales, con especificación.

4. Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.
5. Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TÍTULO 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados del desarrollo del objeto contractual. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un Gestor Ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).
6. Los elementos a adquirir en madera deberán provenir de fuentes sostenibles de acuerdo a los lineamientos establecidos en materia ambiental sobre la industria maderera (declaración del fabricante especificaciones técnicas salvo conducto único nacional procedencia de la madera).
7. Adquirir materiales cuya explotación sea legal y en su manufactura se apliquen las normas de protección y manejo ambiental, restitución del medio natural, estabilización del suelo, restauración de ecosistemas y reposición de vegetación.
8. Emplear y utilizar construcciones reutilizables, para campamentos, oficinas y construcciones provisionales de obra, así como cerramientos provisionales desmontables y reutilizables.
9. El contratista se obliga a contar con el personal profesional y técnico mínimo para el normal desarrollo de la obra de acuerdo con lo estipulado en el anexo Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos, según los tiempos y permanencias exigidos. Así mismo, el contratista debe contar con su personal técnico de obra, oficiales y auxiliares, expertos en construcción de inmuebles de objeto similar al del presente contrato.

El personal que por fuerza mayor deba ser reemplazado durante la ejecución del contrato, tendrá que ser sustituido por otro que reúna las mismas o superiores calidades y experiencia de acuerdo con la propuesta presentada, previa aprobación interventoría y supervisión.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



POLICÍA NACIONAL

"Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la Versión 1.9 del Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación" y el registro de la factura electrónica de venta.

13. Las demás obligaciones del **CONTRATISTA** contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ESPECIFICAS:

1. El contratista deberá suscribir junto con el Interventor del contrato el Acta de inicio de obra, una vez aprobada la Garantía Única y se hayan verificado y avalado en cumplimiento de los requisitos del grupo de profesionales mínimo de trabajo.
2. El contratista de obra en compañía del contratista de interventoría deberá presentar dentro los 05 días calendario siguientes a la firma del acta de inicio la ingeniería de detalle junto con el balance preliminar y en la ejecución del contrato bajo los parámetros establecidos en el presente pliego así:
 - a. Elaborar y entregar conjuntamente con la interventoría, el balance compensado de obra, cada vez que se requiera para aprobación del ordenador del gasto, en donde evidencie las obras contractuales, mayores, menores cantidades de obra y obras no previstas si las hay; este balance debe ir acompañado de las memorias de cálculo y análisis de precios unitarios de las obras no previstas, esta actividad se deberá realizar antes de la ejecución de los ítems que generen mayores cantidades o no previstas.
 - b. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
 - c. Entregar junto con el acta de recibo final suscrita por el contratista de obra, el contratista interventor y el respectivo supervisor del contrato de interventoría. (Inventario):
 - Balance de obra final suscrito por el contratista de obra, el contratista interventor y el supervisor de la interventoría.
 - Informe de obra en CD o USB con registro fotográfico organizado de forma cronológica desde el inicio hasta la terminación de la obra.
 - Video de la obra (registrando cada uno de los espacios de la edificación).
 - Informe ejecutivo de los pormenores presentados en la obra.
 - Bitácora de obra escaneada en CD o USB
 - Informe del listado del personal que laboró en la obra y copia de la seguridad social.
 - Planos récord en cd y físicos debidamente firmados por el contratista de obra e interventor.
 - Memorias de cálculo en el formato establecido, avalado por interventoría del contrato de obra.
 - Manual de Operación y Funcionamiento con los respectivos catálogos.
 - Aportar a la interventoría la información necesaria para liquidar el contrato.
 - Considerar para la ejecución de la obra, todas las buenas prácticas ambientales, con la implementación de planes para realizar compras verdes o responsables, bajo parámetros ambientalmente aceptables a nivel nacional, los cuales se harán extensivos a todas y cada una de las especificaciones técnicas previstas.
 - Velar por el manejo adecuado de los residuos de construcción y demolición (anteriormente denominados escombros) conforme a la normatividad ambiental vigente tales como Resolución 0472 del 28/02/2017 "Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición -RCD y se dictan otras disposiciones", expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o demás normas que la modifique total o parcialmente, aclare o adicione y demás normas regionales que regulen el cargue, descargue,

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



POLICÍA NACIONAL

GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá Informar de tal evento a la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL** y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Cumplir con las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a la resolución 0312 del 2019, al igual que dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen. Así mismo es responsabilidad del contratista presentar informe mensual a la interventoría de obra de las actividades realizadas por su Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo específicamente en la prevención de accidentes y promoción de la salud actividades que deben ser articuladas con la ARL a la que pertenece.
10. Es responsabilidad del contratista realizar la investigación de accidentes e incidentes que se presenten en el sitio de trabajo durante la ejecución del contrato, presentado informe mensual a la interventoría del Contrato. Así mismo es responsabilidad del contratista realizar el plan de emergencia para el sitio de la obra específicamente entrenando las brigadas de emergencia, Salud, evacuación, incendio y realizando mínimo dos simulacros durante la ejecución del contrato, realizando informes de los mismos y entregados a la empresa interventora
11. Cumplir con las obligaciones asignadas desde el componente SGA (Sistema de Gestión Ambiental)
12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular externa 042 del Ministerio de Hacienda SIIF del 26 de diciembre del 2023 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución 165 de la DIAN del 01 de noviembre de 2023,

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD



POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
10. Verificar el cumplimiento de las acciones en Seguridad y Salud en el Trabajo según el decreto 1072 del 2015 sección 2 numeral 2.2.4.2.2.15, Resolución 0312 de 2019 y Resolución 01956 de 2018 del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL.
11. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
12. Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo.
13. Realizar actividades de prevención y promoción de Seguridad y Salud en el Trabajo.
14. Incluir a las personas que les aplica la presente sección en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
15. Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
16. Es deber de la Dirección de Sanidad, de acuerdo a lo reglamentado por el Gobierno Nacional, verificar, previa autorización del aspirante, que este no se encuentre inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, en el desarrollo de los procesos de selección de personal para el desempeño de cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores previamente definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS		

		los mismos amparos aquí requeridos				
		Cobertura expresa de amparo patronal.				
		Cobertura expresa de vehículos propios y no propios				

Nota: La póliza de responsabilidad civil extracontractual, debe expedirse conforme a los numerales 1, 2 y 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, de igual forma se debe indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.


 Mayor **JULIO CESAR RAMIREZ GALLEGO**
 Jefe Grupo de Infraestructura DISAN

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS



POLICÍA NACIONAL

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de Seriedad	RIESGO JURÍDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial	Oferentes	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa, por el diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial, con tres (3) meses a partir de la presentación de la oferta.
	RIESGO JURÍDICO	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
	RIESGO JURÍDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	RIESGO JURÍDICO	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de cumplimiento	RIESGO OPERATIVO	Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato	Contratista	Hasta la liquidación del contrato.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: • Cuando el incumplimiento es imputable al contratista. • Cuando el contrato no prevé entregas parciales. • Cuando el contratista no haga entrega en los tiempos establecido de los requerimientos documentales exigidos por la entidad (programación de obra, Ingeniería de detalle, entrega soportes para verificación de profesionales).
Garantía de cumplimiento	RIESGO OPERATIVO	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo del contrato y tres (3) años más.	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.
Garantía de cumplimiento	RIESGO OPERATIVO	Estabilidad y calidad de la obra	cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe satisfacción la obra.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Responsabilidad civil extracontractual. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con	200 SMMLV	Contratista	Vigente por el término igual al plazo del contrato.	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo No. 2.2.1.2.3.2.9 de Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

7

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

En mi calidad de Jefe del Grupo de Infraestructura de la Dirección de Sanidad, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que verificados los contratos en ejecución, no existe contratación vigente para el: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ADECUACIONES Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE ALGUNOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE - ESTABLECIMIENTO ESPCO CLÍNICA DEUIL Y ESTABLECIMIENTO PRIMARIO DE SALUD-CENOP".

En las condiciones actuales, la Dirección de Sanidad no cuenta con personal idóneo y los medios logísticos apropiados para desarrollar los mantenimientos, motivo por el cual se hace necesario la contratación de una firma constructora que cuente con la disponibilidad de profesionales y tecnólogos solicitados e infraestructura logística necesaria para cumplir a cabalidad con el objeto contractual de la obra cumpliendo con todos los requisitos de ley que para tal efecto así lo requieran. Dicho objeto se desarrollará en diferentes establecimientos de sanidad de la Policía Nacional así:

N°	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL	UBICACIÓN	CIUDAD
1	ESTABLECIMIENTO ESPCO CLÍNICA DEUIL	Carrera 22 sur No. 26a-21 Barrio Fronteras del Milenio	NEIVA ✓
2	ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA	Vereda la laguna, antigua Hacienda Pijaos	SAN LUIS - TOLIMA

En virtud de las consideraciones expuestas, se considera pertinente la contratación de los mantenimientos mencionados.

Se firma la presente certificación, a los 16 días de julio del año 2026 con destino al Estudio previo.

Firma,


 Mayor JULIO CESAR RAMIREZ GALLEGO
 Jefe Grupo de Infraestructura DISAN

Página 55 de 72	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Aplica

Otros documentos del pliego tipo

- ✓ Anexo 1 – Anexo técnico ✓
- ✓ Anexo 4 – Pacto de Transparencia
- ✓ Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
- ✓ Formato 2 – Conformación del proponente Plural
- ✓ Formato 3 – Experiencia
- ✓ Formato 4 – Capacidad Financiera y organizacional ✓
- ✓ Formato 5 – Capacidad Residual ✓
- ✓ Formato 6 – Pago de Seguridad Social y Aporte legales ✓
- ✓ Formato 7 – Factor de Calidad ✓
- ✓ Formato 8 – Factores de desempate ✓
- ✓ Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional ✓
- ✓ Formato 10 – Carta de manifestación de interés ✓
- ✓ Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales ✓
- ✓ Formato 12 – Acreditación de Emprendimientos y Empresas de Mujeres ✓
- ✓ Formato 13 – Acreditación MIPYME ✓
- ✓ Formato 14 – Factor de Calidad Ambiental y Social ✓
- ✓ Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial ✓
- ✓ Matriz 1– Experiencia Sector Salud
- ✓ Matriz 2 – Indicadores Financiero y Organizacionales ✓
- ✓ Matriz 3 - Riesgos
- ✓ Matriz 4– Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector Social ✓

Página 54 de 72	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ADECUACIONES Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE ALGUNOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE - ESTABLECIMIENTO ESPCO CLÍNICA DEUIL Y ESTABLECIMIENTO PRIMARIO DE SALUD-CENOP**

Aplica

Anexos

(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- ☒ Certificación de la necesidad ✓
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☒ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías ✓
- ☐ Ficha técnica
- ☒ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☒ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)
- ☒ Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-034632-DISAN – Clausulas ambientales
- ☒ Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-035627-DISAN – Clausulas seguridad y salud en el trabajo

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

- ☒ Factores de verificación y ponderación.
- ☒ Clasificación proponente extranjero ✓
- ☒ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio) ✓
- ☒ Compromiso anticorrupción (obligatorio) ✓
- ☒ Capacidad residual
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica

Página 53 de 72	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

objeto de intervención, tomando como referencias las actividades de obra contratadas en otros frentes de trabajo.

Se debe aclarar que en el instructivo mencionado se zonifican las ciudades donde se encuentran los Establecimientos de Sanidad acorde al nivel de accesibilidad, así mismo los valores de los APU para una misma actividad pueden variar. La ciudad de Neiva – Huila esta categorizada como nivel de accesibilidad A2, mientras San Luis - Tolima esta categorizada como nivel de accesibilidad A4.

5.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para la contratación para el mantenimiento, fue estimado por el Grupo de Infraestructura de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional según el análisis de precios unitarios establecidos en el Instructivo N°. 01 DIPON-DIFRA-14.7 del 23 de enero del 2026:

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA.
1	1505-100-3-20109B- 1505029-2-10	DISAN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ADECUACIONES Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE ALGUNOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE - ESTABLECIMIENTO ESPCO CLINICA DEUIL Y ESTEBLECIMIENTO PRIMARIO DE SALUD-CENOP	10	1	\$ 1,262,218,545.59	\$ 1,262,218,545.59
	1505-100-3-20109B- 1505028-2-10				1	\$ 399,931,635.21	\$ 399,931,635.21
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 1,662,150,180.80


 Mayor **JULIO CESAR RAMIREZ GALLEGO**
 Jefe Grupo de Infraestructura DISAN


 CPS **ANGELA JOHANA RODRIGUEZ GETZAMA**
 Profesional apoyo a la gestión

Página 52 de 72	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

colombiano con el ánimo de establecer si esta clase de servicio se encuentra incluido en el catálogo, sin encontrar que este se encuentre enunciado.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Para la identificación de los precios del mercado se desarrolló a través de un Análisis de Precios Unitarios (A.P.U.), tomando como referencia lo establecido en el Instructivo N°. 01 DIPON-DIFRA-14.7 del 23 de enero del 2026, firmado por el señor General WILLIAM OSWALDO RINCÓN ZAMBRANO, Director General de la Policía Nacional de Colombia, PARÁMETROS INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO EN LA POLICÍA NACIONAL. Estos análisis fueron elaborados por el estructurador técnico tomando como referencia las accesibilidades establecidas para el mantenimiento de las edificaciones policiales, insumo con el cual se adelantó el paquete respectivo (especificaciones técnicas, cuadro de cantidades de obra, presupuesto y análisis de la administración). Los valores de las actividades, materiales y elementos que hacen parte del mantenimiento recurrente y especial dentro este estudio de conveniencia y oportunidad fue consultado en almacenes de cadena reconocidos del sector y en publicaciones especializadas, diseñadas para el sector de la construcción y sus profesionales, el cual tiene como objetivo entregarle información destacada del medio.

Así mismo, las actividades que no se encuentran dentro de este paquete de referencia fueron elaboradas por cada uno de los profesionales que realizaron las visitas técnicas a los establecimientos de sanidad objeto de intervención, tomando como referencias las actividades de obra contratadas en otros frentes de trabajo, las cuales cuentan con las respectivas especificaciones técnicas y el análisis de precios unitarios.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el estudio previo.

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECO	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ADECUACIONES Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE ALGUNOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE - ESTABLECIMIENTO ESPCO CLÍNICA DEUIL Y ESTEBLECIMIENTO PRIMARIO DE SALUD-CENOP	N/A	N/A	N/A	\$ 1.262.218.545,59	\$ 1.262.218.545,59
					\$ 399.931.635,21	\$ 399.931.635,21
VALOR TOTAL ESTIMADO						\$ 1.662.150.180,80

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

El valor estimado del presente estudio previo, es tomado conforme a los precios de los valores unitarios establecidos en el Instructivo N°. 01 DIPON-DIFRA-14.7 del 23 de enero del 2026, firmado por el señor General WILLIAM OSWALDO RINCÓN ZAMBRANO, Director General de la Policía Nacional de Colombia, PARÁMETROS INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO EN LA POLICÍA NACIONAL y de los profesionales que realizaron las visitas técnicas a los establecimientos de sanidad

Página 51 de 72	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
ICBF REGIONAL BOGOTÁ CONSORCIO GEC ICBF 2024	CONTRATAR LAS ACTIVIDADES DE OBRA NECESARIAS PARA LA ADECUACIÓN Y FINALIZACIÓN DEL PROYECTO DESTINADO PARA EL CENTRO ZONAL RAFAEL URIBE.	11022622024 29/08/2024	ICBF-LP-002-2024-BOG	\$ 1.317.000.000,00
ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVÁ CONSORCIO CALE PCH	REALIZAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y/O DOTACIÓN PARA EL EDIFICIO CENTRO ADMINISTRATIVO LOCAL DE ENGATIVÁ (CALE) Y EDIFICACIONES DE PROPIEDAD.	842 DE 2024 23/12/2024	FDLE-LP-842-2024	\$ 1.211.409.781,00
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD CONSORCIO FSCOL	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ELÉCTRICA, HIDROSANITARIA Y EQUIPOS DE APOYO ELÉCTRICO Y/O MECÁNICO DE LAS ÁREAS MISIONALES, ADMINISTRATIVAS Y COMUNES DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD.	INS-LP-578-2024 5/12/2024	INS-LP-007-2024	\$ 3.119.075.151,27

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

Nota: al realizar una búsqueda en la plataforma SECOP II se encontraron los contratos con objetos similares, pero no se tomarán como referencia, toda vez, que no es comparable con la referencia de precios SECOP de contratos realizados por otras entidades, debido a que su valor depende de las especificaciones técnicas exigidas de acuerdo a los diseños, de la oferta y demanda, personal exigido, manejo apropiado de la logística y duración de la obra, situación que hace que cada contrato sea particular y en tal virtud no se tendrá en cuenta.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Se toma la relación de los antecedentes históricos en los procesos de obra de construcción y/o mantenimientos realizados por la Policía Nacional – Dirección de Sanidad, durante los 2 últimos años 2024 y 2025 así:

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	DISAN - DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S.	07-6-20130-24	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ADECUACIONES Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE ALGUNOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE	\$ 6.177.596.394,19	\$ 6.813.888.822,79
2	DISAN - CONSORCIO CASTELLANA	07-6-20127-25	ADECUACION DE LA UNIDAD DE ONCOLOGIA DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL	\$ 2.261.325.566,93	\$ 2.376.653.170,84
3	DISAN-CONSORCIO INGENYAH	07-6-20251-25	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ADECUACIONES Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE ALGUNOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE	\$ 1.194.240.065,78	\$ 1.255.146.309,13

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Teniendo en cuenta que el servicio descrito en el presente estudio no se encuentra en las plataformas de grandes superficies y sus características específicas en cuanto a actividades, tiempo, metodología no presentan precio al respecto, no se pueden adquirir o verificar sus precios a través de un catálogo virtual, así mismo se verifico la Tienda Virtual del Estado Colombiano <https://www.colobiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado->

Página 50 de 72	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

COSTOS DE OPORTUNIDAD: dadas las características técnicas del proyecto a contratar, la procedencia nacional de los materiales requeridos, su fácil consecución, la cercanía de proveedores y distribuidores de los mismos respecto a la ubicación del proyecto, logística necesarias para el desarrollo de las actividades, las cualidades del personal, plazo de ejecución, y demás requerimientos plasmados en el presente estudio previo, se establece concordancia entre lo solicitado por la entidad con la dinámica del mercado, estimada al sector de la construcción.

Los materiales necesarios para la ejecución de las actividades contempladas en este proceso pueden ser de origen nacional o importado y se pueden adquirir libremente en ferreterías o centros de distribución de materiales de construcción; así mismo el proyecto lo pueden ejecutar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales y/o extranjeras con representación en Colombia; en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales u otras formas de asociación), que tengan dentro de su objeto social o actividad expresa el objeto del presente proceso, con amplia experiencia en el diseño y la ejecución de proyectos de construcción y/o prestación del servicio de mantenimiento a instalaciones y que cumplan con todos los requisitos exigidos para el presente proceso.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: la realización del mantenimiento(s) a estas instalaciones permite ofrecer condiciones de bienestar al personal de planta y la comunidad en aspectos de accesibilidad, seguridad y confort, permitiendo atender bajo parámetros de calidad y eficiencia los diferentes eventos que tienen que ver con la misionalidad institucional en cada una de estas edificaciones.

COSTOS INDIRECTOS: los costos indirectos serán asumidos por el adjudicatario del contrato resultante del presente estudio previo, conforme los porcentajes presentados en la oferta, como son: (Pólizas que deba constituir, los costos de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, la Administración, Imprevistos y Utilidades).

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación y pago del presente proceso será en moneda legal (pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades).
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

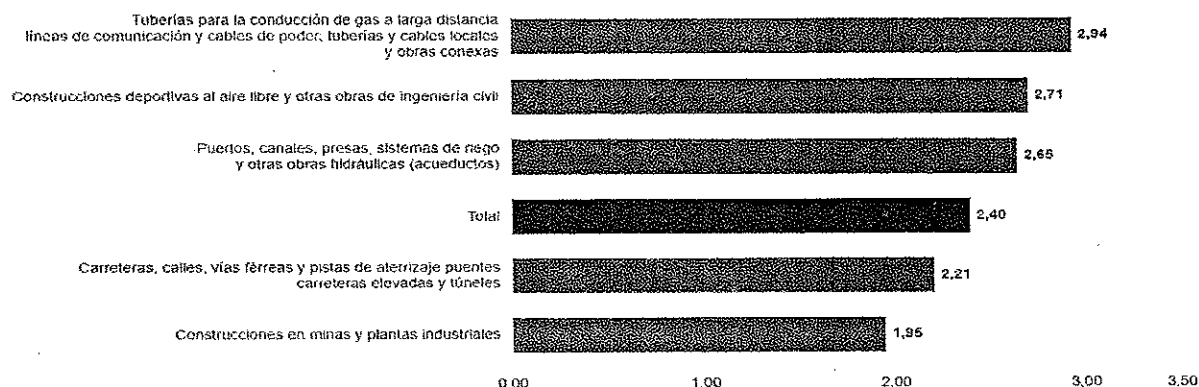
5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

A continuación, se relacionan algunos contratos de similar objeto al que se pretende contratar llevados a cabo por otras entidades de acuerdo con consulta en el siguiente enlace:
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

Página 45 de 72	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)

Variación mensual según agrupaciones de subclases CPC v2.0 A.C.
Total nacional. Enero 2026.



Por otra parte, las agrupaciones: Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (2,21%) y Construcciones en minas y plantas industriales (1,95%), se ubicaron por debajo del promedio nacional.

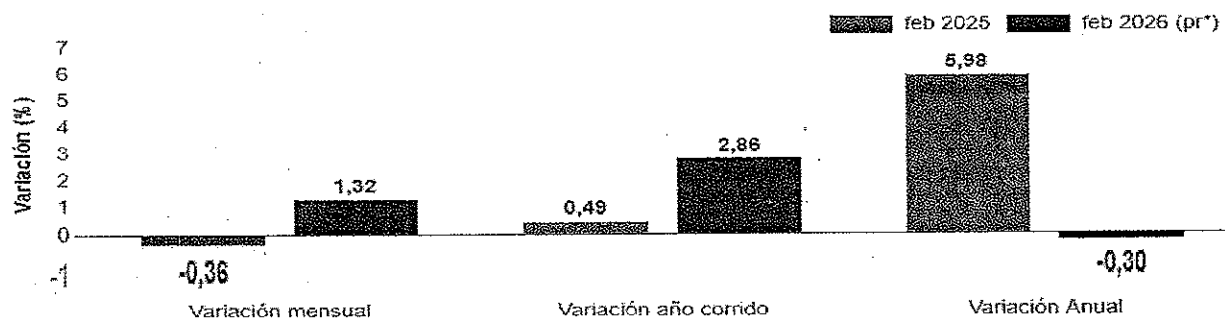
Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-costos-de-la-construccion-de-obras-civiles-icociv>

INDICADOR DE PRECIOS DEL PRODUCTOR

El IPP de la producción nacional, en febrero de 2026 presentó una variación de 1,32% respecto a enero de 2026.

Índice de Precios del Productor (IPP)

Variación mensual, año corrido y anual
Febrero de 2026 (pr*) - Febrero de 2025



En febrero de 2026, los sectores de Explotación de minas y canteras (3,78%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (2,50%) presentaron variaciones superiores a la media (1,32%), mientras que el sector

Página 43 de 72	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

DESCRIPCIÓN	VIGENCIAS		
	2024	2025	2025
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	OBRA, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE EJECUCIÓN)	180 DÍAS CALENDARIO PRÓRROGA 1: 34 DÍAS CALENDARIO 93	180 DÍAS CALENDARIO	141 DÍAS CALENDARIO
No. DEL PROCESO	PN DISAN LI 002 2024	PN DISAN LI 001 2025	PN DISAN LI 004 2025

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

2.1 DESCRIPCIÓN MERCADO

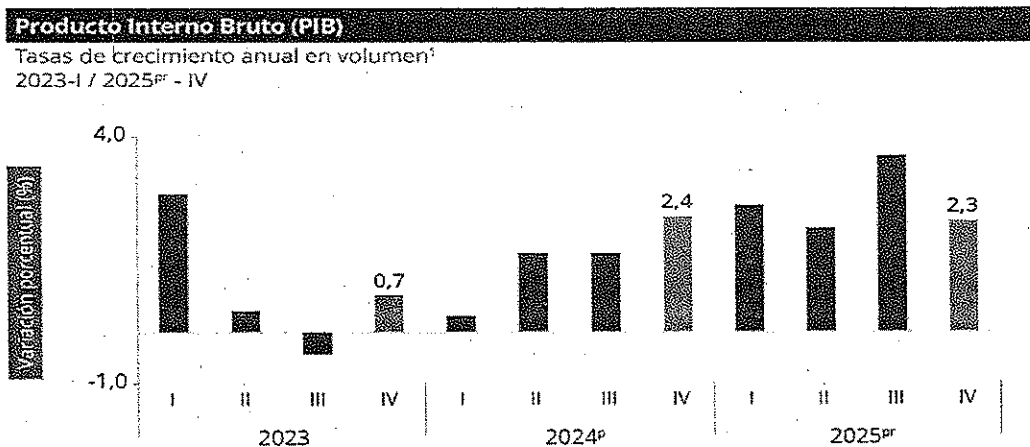
En el presente estudio, se estructuraron los costos y presupuestos de las actividades de mantenimiento con análisis de precios unitarios, basados en los lineamientos establecidos por la Dirección Logística y Financiera y la Dirección de Infraestructura de la Policía Nacional.

ANÁLISIS DEL SECTOR:

La construcción de obras civiles es una actividad económica que incide en el crecimiento y desarrollo de un país. La medición y el análisis de su comportamiento son instrumentos claves en el diseño de políticas macroeconómicas y la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector resultan indispensables para la correcta toma de decisiones de las autoridades públicas y del público en general. Por consiguiente, presentaremos datos recolectados por el DANE, para dar a conocer el comportamiento del sector de la construcción en Colombia durante el año 2025 así:

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025^{pr} respecto al año 2024^p.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Página 44 de 72	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024^p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES

En enero de 2026, la variación mensual del ICOCIV fue 2,40%, en comparación con diciembre de 2025. Tres de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por encima del promedio nacional (2,40%): Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (2,94%), Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (2,71%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (2,65%).